

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>54</b>
DISPOSICIONES HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	<b>55</b>
LICITACIONES	pág.	<b>64</b>
BALANCES	pág.	<b>80</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>81</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>83</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>86</b>
VARIOS	pág.	<b>101</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3291-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08865057-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Belén COLATRUGLIO TORRES, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 16 de septiembre de 2019. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Marina Belén COLATRUGLIO TORRES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marina Belén COLATRUGLIO TORRES (D.N.I. 32.311.822 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1739/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marina Belén COLATRUGLIO TORRES (D.N.I. 32.311.822 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el CAPS "Cecilia Grierson" de Quilmes Oeste.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3292-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-05536825-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Luz Leila MENEGHELLO en el Hospital Zonal Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Luz Leila MENEGHELLO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante Marta Mabel GIURITZA, concretado mediante la Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Luz Leila MENEGHELLO (DNI 38.990.518 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Luz Leila MENEGHELLO (D.N. 38.990.518 - Clase 1995), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3293-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-07546070-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Arebela Yesabel CAMPO IBARRA en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Arebela Yesabel CAMPO IBARRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cecilia Nadia LOPEZ, concretado mediante la Resolución N° 583/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Arebela Yesabel CAMPO IBARRA (DNI 37.978.418 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3294-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-8374666-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Christian Gabriel GENOVA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Christian Gabriel GENOVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvana Flavia TERSISI, concretado mediante la Resolución N° 1498/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Christian Gabriel GENOVA (DNI 34.538.302 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3295-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-26836606-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Aida GARMENDIA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Aida GARMENDIA en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VI, a partir del 5 de febrero de 2021.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Robert William CHAN SUAREZ, concretada mediante Resolución N° 2797/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de febrero de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con

carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Analía Aida GARMENDIA (DNI 36.791.249 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3296-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-17393833-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Martin LENCINA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juan Martin LENCINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elba Haydee MIÑO, concretada mediante la Resolución N° 1899/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Juan Martin LENCINA (DNI 30.750.028 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la persona que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3297-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-07727273-GDEBA-DPTRRHHMSALGP y el expediente N° 21553-1212/12, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Antonela Soledad PIRES en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora Etchenique", y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonela Soledad PIRES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora Etchenique", a partir del 1° de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre de mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosana GUERRERO, concretada mediante Resolución N° 592/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 2 de enero de 2023.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Antonela Soledad PIRES (DNI 36.064.371- Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Antonela Soledad PIRES (DNI 36.064.371- Clase 1991), a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H 54.1- Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3298-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-21372324-GDEBA-HICDCMSALGP y el expediente N° 2972-1078/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Paula Andrea MIRAGLIOTTA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Andrea MIRAGLIOTTA en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, que a partir del 14 de agosto de 2017.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diana Elizabet GONIK, concretada mediante Resolución N° 172/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir del 14 de agosto de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Paula Andrea MIRAGLIOTTA (DNI 24.177.838 - Clase 1975).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir del 14 de agosto de 2017, Paula Andrea MIRAGLIOTTA (DNI 24.177.838 - Clase 1975), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3299-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-07019656-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Lorena BOIXADERA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena BOIXADERA, como Médica Asistente Interina en la especialidad Oncología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sebastián Antonio RECCHIA, concretada mediante Resolución N° 586/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lorena BOIXADERA (D.N.I. 31.428.026 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3300-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-4001586-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Héctor ETCHEVERRY en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en el C.P.A. de San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miguel Héctor ETCHEVERRY como Licenciado en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en el C.P.A. de San Martín, a partir del 23 de marzo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Mabel DE FALCO, concretada mediante Resolución N° 323/17 e del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de marzo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en el C.P.A. de San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Miguel Héctor ETCHEVERRY (D.N.I. 31.576.636 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3301-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-03199389-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Sabrina Daiana VERCESI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Daiana VERCESI en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Milagros Cynthia Marcela CAMPODONICO, concretada mediante Resolución N° 802/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sabrina Daiana VERCESI (DNI 26.851.338 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3302-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08989370-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de María Luz WALLACE en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luz WALLACE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 4 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita Beatriz MURUA, concretada mediante Resolución N° 571/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Luz WALLACE (DNI 32.714.770- Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3303-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10967512-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Verónica MALDONADO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Verónica MALDONADO como Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1° de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gisel Anabel PASSICOT, concretada mediante Resolución N° 513/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a

la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Analia Verónica MALDONADO (D.N.I. 30.630.064 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3304-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06206950-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Joel Ignacio LUGL en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Joel Ignacio LUGL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Beatriz POLETTI, concretada mediante Resolución N° 844/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Joel Ignacio LUGL (DNI 27.007.311- Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el

Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, a Joel Ignacio LUGL (DNI 27.007.311- Clase 1978).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3305-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19070966-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana Angélica MOLINA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A. 6) - Los Hornos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana Angélica MOLINA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis 36 horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A. 6)- Los Hornos, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriel Alberto ERASUN, concretada mediante Resolución N° 1048/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6)- Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médica - Clínica Médica-treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Viviana Angélica MOLINA (D.N.I 12.682.802 - Clase 1959).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3306-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08067206-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Débora Celeste CORREA en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Débora Celeste CORREA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Débora Celeste CORREA (D.N.I. 29.344.136 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado - XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código - 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en en la Unidad de Pronto Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3307-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15131639-GDEBA-HZGASRMSALGP y el expediente N° 2929-9836/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Eliana Paola ERCOLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 18 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Eliana Paola ERCOLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 18 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eliana Paola ERCOLI (DNI 29.083.609 - Clase 1981) como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eliana Paola ERCOLI (DNI 29.083.609 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 18 de noviembre de 2016, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Eliana Paola ERCOLI (DNI 29.083.609 - Clase 1981), con relación al cargo que posee en el Hospital "Francisco Caram" dependiente del Municipio de Brandsen.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3308-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10827665-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Guillermo CUADRANTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Guillermo CUADRANTI como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 31 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Noelia Elizabeth HOMBRIA, concretada mediante Resolución N° 598/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:  
- Médico - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Nicolás Guillermo CUADRANTI (D.N.I. 29.559.020 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3309-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08841538-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Judith TABARES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Judith TABARES, como Médica Asistente Interina en la especialidad Hemoterapia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 14 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pedro Luís CASSERLY, concretada mediante Resolución N° 2423/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario y en la especialidad que se indican:

- Médica - Hemoterapia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Judith TABARES (DNI 22.901.649 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 14 de mayo de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3310-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-10414696-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Aldana Denisse DE LA CANAL en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Aldana Denisse DE LA CANAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Eduardo CARLETTI, concretado mediante Resolución N° 267/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Aldana Denisse DE LA CANAL (DNI 38.045.369 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 3 - GradoXI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3311-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-10084045-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Lorena LOPIZZO, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiólogo - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 21 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Natalia Lorena LOPIZZO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Lorena LOPIZZO (DNI 29.382.405 - Clase 1982), como Kinesióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2752/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Lorena LOPIZZO (DNI 29.382.405 - Clase 1982) para desempeñar el cargo de Kinesióloga - Licenciada en Kinesiología - Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3312-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17146665-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Soledad SEMERENA, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 27 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Soledad SEMERENA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Soledad SEMERENA (D.N.I. 33.459.563 - Clase 1987), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1277/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Soledad SEMERENA (D.N.I. 33.459.563 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 27 de septiembre de 2018, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3313-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14933553-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Sofía Teresa PEREZ DE VARGAS y Miguel Ángel CATA, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Sofía Teresa PEREZ DE VARGAS y Miguel Ángel CATA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que Celina LOMBARDI y Martín José SALTZMAN poseen los cargos interinos, los cuales deberán ser limitados por la presente.

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones de carácter interino de los profesionales mencionados en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

Celina LOMBARDI (DNI N° 20.702.303 - Clase 1969)

- Médica Asistente Interina - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1403/18.

Martín José SALTZMAN (DNI N° 30.427.500- Clase 1983)

- Médico Asistente Interino - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1237/17 E.

Sofía Teresa PEREZ DE VARGAS (DNI N° 32.869.775 - Clase 1987)

- Médica Asistente Interina - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución N° 1309/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Miguel Ángel CATA (DNI N° 16.305.592 - Clase 1963)

- Médico Asistente Interino - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1750/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero:

- Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sofía Teresa PEREZ DE VARGAS (DNI N° 32.869.775 - Clase 1987)

Miguel Ángel CATA (DNI N° 16.305.592 - Clase 1963).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, los profesionales que se mencionan en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto 947/89 y por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3314-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2018-19858261-GDEBA-HIPPMSALGP y el expediente N° 2965-7566/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Gabriela Mariana GVOZDENOVICH, en la "Unidad de Pronta Atención N° 2" (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la "Unidad de Pronta Atención N° 2" (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 19 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de noviembre de 2014, la

designación de carácter interino de la agente Gabriela Mariana GVOZDENOVICH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela Mariana GVOZDENOVICH (DNI 24.847.301 - Clase 1975), como Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la "Unidad de Pronta Atención N° 2" (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2277/13.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela Mariana GVOZDENOVICH (DNI 24.847.301 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda - "Unidad de Pronta Atención N° 2" (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Pedro Elizalde", dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3315-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2019-00035215-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Aristóbulo DUARTE en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ignacio Aristóbulo DUARTE en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Graciela AQUILIA, concretada mediante Resolución N° 2575/18 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

-Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ignacio Aristóbulo DUARTE (DNI 27.202.672 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 25 de febrero de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado Ignacio Aristóbulo DUARTE (DNI 27.202.672 - Clase 1979), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3316-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-12966699-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Noemí PAYALEF en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Noemí PAYALEF en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Matías Carlos BOTELLI, concretada mediante Resolución N° 2392/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sandra Noemí PAYALEF (DNI 29.055.689 - Clase 1982).

**ARTÍCULO 2°.** Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 1° de junio de 2019, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02).

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Sandra Noemí PAYALEF (DNI 29.055.689 - Clase 1982), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3317-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-06307617-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Fabiola BALDERRAMA CONDORI en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Fabiola BALDERRAMA CONDORI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alcira DOMINONI, concretada mediante Resolución N° 372/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cintia Fabiola BALDERRAMA CONDORI (DNI 34.414.968 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3318-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-12067638-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 2920-6250/09, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Laura Soledad SEITUN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Soledad SEITUN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Osmar Atilio ACOSTA, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 20 de abril de 2020.

Que por las Resoluciones 209/20 y 1116/20 de la Agencia Nacional de Discapacidad, se prorrogan por el término de un (1) año los Certificados Únicos de Discapacidad cuyo vencimiento ocurra entre el 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 y del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, situación en la cual se encuentra el Certificado de la causante.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Laura Soledad SEITUN (DNI 29.147.144 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Laura Soledad SEITUN (DNI 29.147.144- Clase 1981), a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - G80, F 70 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3319-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10725544-GDEBA-HZGADIGIMSALGP y el expediente N° 2981-381/15, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Marcela Alejandra GARNICA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Alejandra GARNICA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Eduardo FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 175/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 23 de septiembre de 2023.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcela Alejandra GARNICA (DNI 25.285.114 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Marcela Alejandra GARNICA (DNI 25.285.114 - Clase 1976), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - F70.0 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3320-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14849318-GDEBA-HZGADCGMSALGP y el expediente N° 2959-334/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Norberto Obdulio LEMOS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 13 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino del agente Norberto Obdulio LEMOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Norberto Obdulio LEMOS (DNI N° 30.628.276 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2756/14 - Anexo 1 - Planilla 10.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Norberto Obdulio LEMOS (DNI N° 30.628.276 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 13 de noviembre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado Norberto Obdulio LEMOS (DNI N° 30.628.276 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2º de la presente, con relación al cargo que posee en el Cuerpo Médico de la Policía Científica de La Matanza.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 1373-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-17749963-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual se propicia la modificación del procedimiento de adecuaciones provisorias de los contratos de obra pública celebrados por la Dirección de Vialidad en los supuestos regidos por el Decreto N° 367/17 E y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 290/2021 (B.O. 21/05/2021) se ha aprobado el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021, modificatorias y complementarias, el cual forma parte de aquel como Anexo Único del mismo;

Que el Decreto N° 290/2021 ha derogado al Decreto N° 367/17 E, así como toda otra norma que se oponga a lo establecido en la nueva normativa vigente;

Que sin perjuicio de lo expuesto, subsiste la aplicación del Decreto N° 367/17 E en todos los casos que no resulten alcanzados por las disposiciones del referido Decreto N° 290/2021 o en aquellos supuestos en que el co-contratante optase por no formular su adhesión al nuevo régimen, cuando pudiese hacer uso de dicha facultad;

Que resulta oportuna y conveniente la adopción de medidas a los efectos de agilizar la tramitación de los procedimientos en los cuales subsiste la aplicación residual de las disposiciones del Decreto N° 367/17 E, a fin de propender al logro en tiempo y forma de los fines propuestos en las respectivas contrataciones en curso;

Que el Decreto N° 367/17 E establece que las adecuaciones de precios que se realicen en aplicación de dicho régimen tendrán carácter provisorio y serán a cuenta de lo que en más o en menos resulte de la redeterminación definitiva de precios;

Que por el artículo 27 del Anexo I del citado Decreto N° 367/17 E, las adecuaciones provisorias de precios serán aprobadas por el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, quién podrá delegar dicha aprobación en funcionarios con rango no inferior a Subsecretario o jerarquía equivalente, perteneciente a la jurisdicción comitente;

Que, en idéntico sentido, el artículo 22 del Anexo I de la Resolución N° 235 E/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos establece la posibilidad de delegar en funcionarios con rango no inferior a Subsecretario o jerarquía equivalente de la jurisdicción comitente, la aprobación de las adecuaciones provisorias de precios que deban efectuarse en los contratos de obras públicas;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Ley N° 7.943/72, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, programa el plan de obras a ejecutar, de acuerdo a los objetivos, políticas y estrategias provinciales;

Que a fin de propender a una mayor celeridad, economía, sencillez y eficacia de la Administración Pública, resulta necesario delegar la facultad de aprobar las adecuaciones provisorias de precios en el Señor Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, no obstante, previo al dictado de los actos administrativos de aprobación de las adecuaciones provisorias de precios referidas, la Dirección de Vialidad remitirá las actuaciones a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública para la intervención en el ámbito de su competencia, conforme lo reglado en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 del Anexo I del Decreto N°

367/17 E y 22 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires la facultad de aprobar las adecuaciones provisorias de precios de los contratos de obra pública celebrados por la Dirección de Vialidad, regidos por la Ley N° 6.021, sus normas modificatorias y complementarias, cualquiera sea su fuente de financiamiento, conforme lo dispuesto en los artículos 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17E y 22 del Anexo I de la Resolución N° 235/2017 E del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Disponer que las solicitudes de adecuaciones provisorias de precios comprendidas en el artículo anterior deberán ser presentadas ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública intervendrá previamente a la aprobación de las adecuaciones provisorias de precios cuya aprobación se delegan, conforme lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 235/2017 E del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°. Los actos administrativos que aprueben las adecuaciones provisorias de precios de los contratos de obra pública celebrados por la Dirección de Vialidad conforme a la delegación dispuesta por la presente, deberán consignar en la parte dispositiva su comunicación a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y a la Subsecretaría de Obras Públicas, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1391-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-12384988-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Decretos N° 4052/00, N° 2299/09 y normas complementarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 11.769 establece como objetivos de la Provincia de Buenos Aires, entre otros, el de proteger los derechos de los usuarios de conformidad con las disposiciones constitucionales y normativas vigentes, así como la promoción de actividades económicamente viables en la producción, transporte y distribución de electricidad, alentando inversiones para asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a los usuarios del servicio, a corto, mediano y largo plazo;

Que conforme lo establecido en el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, las tarifas de distribución reflejarán los costos de la expansión del transporte;

Que en tal sentido, el artículo 2° del Decreto N° 4052/00, modificado por su similar N° 2299/09, estableció un agregado tarifario destinado a cubrir los costos de expansión de la red de transporte provincial, de la red de subtransmisión, de las alternativas complementarias a éstas y de los estudios y evaluaciones necesarios para la planificación y desarrollo de las inversiones que con tal finalidad deban asumir los distribuidores de energía eléctrica sujetos a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Resolución MI N° 565/08, dispuso la continuidad y estabilidad del componente adicional por abastecimiento destinado a incrementar la oferta de generación eléctrica distribuida en el territorio de la Provincia, priorizando el aprovechamiento de energías renovables;

Que el artículo 43 de la Ley N° 11.769 y su reglamentación, establecieron que los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión del transporte, según lo previsto en el artículo 42 inciso a), deberán ser depositados en una cuenta especial con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario, resultando de aplicación las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 503/04 y demás normas complementarias o que lo sustituyan en el futuro;

Que asimismo se previó que los contratos de concesión provincial y municipal del servicio público de distribución de electricidad contendrán el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte;

Que conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 11.769, este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación, y es quien ejerce la función regulatoria;

Que asimismo, el artículo 6° del Decreto N° 4052/00 y el artículo 3 del Decreto N° 2299/09 delegaron en este Ministerio la responsabilidad de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;

Que desde comienzos del año 2001, las Distribuidoras Provinciales y Municipales de la Provincia de Buenos Aires recaudan el agregado tarifario afectándose a la concreción de obras con destino a la expansión de la red de transporte Provincial;

Que asimismo, oportunamente ha reconocido que la generación de energía eléctrica distribuida constituyó una alternativa complementaria a la expansión de la red de transporte;

Que actualmente existen tres conceptos claramente definidos para los recursos de los agregados tarifarios: "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", los que a partir de la vigencia de la Resolución MI N° 168/12 y su modificatoria, así como de la Resolución MI N° 453/13, son objeto de una mayor discriminación desde el momento mismo de la presentación de las declaraciones juradas;

Que a efectos de facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales mencionadas, se habilitó a través de la Resolución MlySP N° 1083/16 un nuevo plan de regularización de deudas y facilidades de pago para que dichos distribuidores, depositen los recursos provenientes del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", desde la fecha del inicio de la recaudación, en el FITBA o en el Fideicomiso que se constituya al efecto;

Que con fecha 3 de agosto de 2021, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos celebró con la Contaduría General de la Provincia un convenio a través del cual le encomendó la realización de una Auditoría Integral en relación con el acogimiento al Plan de Regularización de Deudas y Facilidades de Pago instrumentado por la Resolución MlySP N° 1083/16 y sus modificatorias y, en particular, respecto de los reconocimientos de costos y/o compensaciones realizadas en ese marco;

Que la revisión se realizará sobre las actividades administrativas, operativas, legales y de control efectuadas por la Dirección Provincial de Energía, en el marco de los expedientes DPE: 2403-1145/18-2429-1146/18-2403-1166/18 y/o de los que oportunamente la citada repartición incluya durante el desarrollo de esta auditoría, las que revisten el carácter de reservadas y/o confidenciales entre las partes;

Que en tal sentido la Contaduría General de la Provincia se obligó a expedirse según los términos de referencia que se consignaron en el Anexo I que integra el convenio citado;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Energía;

Que ha prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Energía;

Que consecuentemente corresponde dictar el pertinente acto administrativo aprobatorio del convenio firmado por las partes;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Contaduría General de Provincia de Buenos Aires - Reconocimiento de Costos y Compensaciones en el marco de la Resolución MlySP N° 1083/16", que, como CONVE-2021-19623806-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 1 - AC 3 - IN 3 - PPR 4 - PPA 1 - FF 11 - UG 999 - Cuenta Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Energía. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-19623806-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP

6a93734b3cdbb24af49ce3e11379f7d7c57daca13624bb065c6b8540e2fbc864 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 44-SSTRANSPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2019-39508313-GDEBA-DPCLMIYSPGP, el Decreto N° 2.538/01, las Resoluciones N° 373/14 y N° RESOL-2019-208-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme obra a Órdenes N° 2, 5, 10, 13 y 16 (IF-2019-39577107-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, IF-2019-39599435-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, IF-2020-13432001-GDEBA-DPTMIYSPGP, IF-2020-16771414-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP e IF-2020-19709309-GDEBA-DPTMIYSPGP) del expediente referenciado en el visto, la empresa de transporte público automotor de pasajeros "EMPRESA DEL OESTE S.A.T.", ha efectuado la presentación de la solicitud de

excepción de piso bajo reglada en el artículo 3º de la Resolución N° RESOL-2019-208-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, de la Subsecretaría de Transporte, respecto de los recorridos de las siguientes Líneas/Ramales: Línea 244 (Troncal), Línea 302 (Troncal, Ramal Gaona y Semirrápido Ramal Gaona), Línea 303 (Troncal), Línea 320 (Troncal), Línea 390 (Troncal), Línea 443 (Troncal y Ramal Morón - Rubén Darío por Jufre), Línea 461 (Troncal), Línea 462 (Troncal), Línea 463 (Troncal El Destino y Desdoblamiento Estación Rubén Darío) y Línea 464 (Ramal San Damián);

Que acorde surge de los Informes (IF-2020-20458686-GDEBA-DCTMIYSPGP, IF-2020-20459424-GDEBA-DCTMIYSPGP, IF-2020-20460094-GDEBA-DCTMIYSPGP, IF-2020-20460384-GDEBA-DCTMIYSPGP, IF-2020-20460605-GDEBA-DCTMIYSPGP, IF-2020-20460949-GDEBA-DCTMIYSPGP, IF-2020-20461542-GDEBA-DCTMIYSPGP, IF-2020-20462199-GDEBA-DCTMIYSPGP, IF-2020-20462452-GDEBA-DCTMIYSPGP, IF-2020-20462661-GDEBA-DCTMIYSPGP), agregados a Órdenes N° 20 a 28 y 30 de estas actuaciones, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ANEXO I (IF2019-31621594-GDEBA-DRYSMIYSPGP) de la Resolución invocada;

Que por otro lado y conforme se verifica a Orden N° 42, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante PV-2020-22426852-GDEBA-GTDV, presenta evaluación realizada sobre el informe Topográfico contenido en el IF-2020-19709309-GDEBA-DPTMIYSPGP (Orden N° 16), manifestando que en virtud de *"...la documentación presentada por la EMPRESA DEL OESTE SAT, desde el punto de vista de la topografía vial, se podría considerar factible el otorgamiento de la excepción planteada de conformidad con lo establecido en la Resolución N° RESOL-2019-208-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y demás normas concordantes"* y señalando a su vez entre sus argumentaciones que *"...el marcado deterioro de las arterias por donde circulan los ramales como consecuencia de distintos factores... reflejan una falta de planificación..."* que *"...no solo afecta a la transitabilidad de los vehículos en general sino principalmente a las unidades de piso bajo, afectando de esta manera el correcto funcionamiento y circulación de los mismos..."*;

Que a su vez también señala que *"...se observa, que los sectores descriptos en el Informe Topográfico... presentan un grado de deterioro significativo, evidenciando baches de gran profundidad, desplazamientos y roturas de losas de hormigón en forma vertical, bocacalles en mal estado, producto de la acumulación de agua y badenes o cunetas mal proyectadas y/o ejecutadas; eventos que representan, principalmente para las unidades de piso bajo, un inconveniente para la circulación, sobre todo en días de lluvias. Por otro lado, la falta de cordones y dársenas para apeadero de Colectivos en vastos sectores del recorrido, dentro y fuera del ejido urbano, representa un gran inconveniente para el usuario como puede observarse a modo de ejemplo en fs. 16, 19, 35 y 57 del IF vinculado a Orden N° 2. ..."*;

Que, asimismo, en el ámbito de su competencia, interviene la Dirección de Planificación del Transporte, la cual se expide mediante el Informe Técnico obrante a Orden N° 46 (IF-2020-27118495-GDEBA-DPLTMIYSPGP), destacando que si bien la firma "EMPRESA DEL OESTE S.A.T." solicita a Orden N° 16 la solicitud de piso bajo reglada en el artículo 3º de la Resolución N° RESOL-2019-208-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP para el recorrido efectuado por el Ramal 2 (Estación Morón - Desdoblamiento por Rubén Darío), se advierte que en función del recorrido declarado por la prestataria y la información cartográfica del mismo, dicha traza se ajusta a la identificada como "Desdoblamiento por Juramento" que fuera aprobada por Resolución N° 81/08 de la Ministra de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el citado informe, determina que: *"...ante la imposibilidad de plantear una modificación del recorrido original en los tramos reseñados correspondientes a los recorridos analizados, se considera que no resulta factible la proposición de una modificación permanente de recorrido para cada uno de los ramales mencionados que garantice la transitabilidad de unidades de tipo piso bajo"*;

Que arriba a dicha conclusión, sobre la base de los criterios de análisis expuestos en dicho Informe Técnico y considerando a su vez la distribución, cantidad y diversidad de puntos y/o tramos afectados sobre la traza de cada uno de los recorridos, habiendo realizado además un análisis complementario tendiente a evaluar y valorar, bajo los criterios mencionados, diversas alternativas de traza que den solución a las problemáticas planteadas en cada uno de los obstáculos / inconvenientes; aplicando para ello las herramientas digitales disponibles.

Que el Departamento Servicios, de la Dirección de Transporte de Pasajeros y Cargas, indica a Orden N° 63 (IF-2020-28314474-GDEBA-DTPYCMYSPGP) que *"... el plexo de recorridos formalmente autorizados de las líneas a cargo de la firma EMPRESA DEL OESTE S.A.T., según los registros obrantes en este Departamento, es el que se detalla a continuación..."*: Línea 244, Troncal (Estación Morón - Ruta 202 y Panamericana) y Ramales Lavalle y Cinturón Ecológico; Línea 302, Troncal (Estación Moreno - Estación Morón) y Ramal Gaona (Estación Moreno - Ciudadela); Línea 303, Troncal (Estación Morón - colectora Avenida Panamericana Km. 36.2 - Puerta 2-); Línea 320, Troncal (Estación Morón - Estación Martín Coronado); Línea 390, Troncal (Estación Morón - Avenida Maipú y Avenida General Paz -Tres de Febrero-); Línea 443 A, Troncal (Estación Morón, Villa Club por Fca. Scholnik) y Ramales Barrio Gaona, Morón - Rubén Darío por Jufre y El Libertador; Línea 461, Troncal (Villa Udaondo) y Ramal por Bonorino; Línea 462, Troncal (Centenera); Línea 463, Troncal (El Destino) y Ramal Acassuso, Desdoblamientos por Estación Rubén Darío y por calle Juramento y Línea 464, Troncal (Martín Fierro) y Ramales San Damián, Cinturón Ecológico y Félix Frías, cuyos actos administrativos se adjuntan a Órdenes 55 a 62;

Que con el propósito de garantizar la accesibilidad al transporte público de pasajeros de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución N° 208/19, el Departamento Costos y Tarifas a Orden N° 66 (IF-2020-28364614-GDEBA-DTPYCMYSPGP) concluye en que la firma deberá contar al menos con veintitrés (23) unidades accesibles a distribuir de manera equitativa en cada uno de los servicios detallados con anterioridad;

Que se deja constancia que en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º C, del Anexo 1 de la Resolución N° 600/15, reglamentaria de la Resolución N° 78/15 ambas de la Agencia Provincial del Transporte, la firma "EMPRESA DEL OESTE S.A.T." no registra deuda exigible en concepto de multas de transporte, según surge del IF-2020-29626147-GDEBA-DRYSMIYSPGP (Orden N° 73) emanado de la Dirección de Reclamos y Solicitudes;

Que de la compulsión del expediente y teniendo presente el análisis efectuado por la Dirección de Coordinación del Transporte mediante PV-2021-06247206-GDEBA-DCTMIYSPGP (Orden N° 75) y PV-2021-16535627-GDEBA-DCTMIYSPGP (Orden N° 101), a través de las cuales estima procedente el otorgamiento de la excepción solicitada por la firma "EMPRESA DEL OESTE S.A.T.", respecto de los recorridos de los siguientes servicios: Línea 244 (Troncal), Línea 302 (Troncal y Ramal Gaona), Línea 303 (Troncal), Línea 320 (Troncal), Línea 390 (Troncal), Línea 443 A (Troncal y Ramal Morón - Rubén Darío por Jufre), Línea 461 (Troncal), Línea 462 (Troncal), Línea 463 (Troncal y Ramal Acassuso, Desdoblamiento por calle Juramento) y Línea 464, Ramal San Damián, resulta adecuado proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;  
Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57 (Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros), y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 6.864/58, el Decreto N° 2.538/01, las Resoluciones N° 373/14 y N° RESOL-2019-208-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 36/120;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, por el plazo de un (1) año, a partir de la fecha de notificación de la presente, la excepción de piso bajo solicitada respecto de los recorridos prestados por la firma "EMPRESA DEL OESTE S.A.T." a través de los siguientes servicios: Línea 244, Troncal (Estación Morón - Ruta 202 y Panamericana); Línea 302, Troncal (Estación Moreno - Estación Morón) y Ramal Gaona (Estación Moreno - Ciudadela); Línea 303, Troncal (Estación Morón - colectora Avenida Panamericana Km. 36.2 -Puerta 2-); Línea 320, Troncal (Estación Morón - Estación Martín Coronado); Línea 390, Troncal (Estación Morón - Avenida Maipú y Avenida General Paz - Tres de Febrero-); Línea 443 A, Troncal (Estación Morón, Villa Club por Fca. Scholnik) y Ramal, Morón - Rubén Darío por Jufre; Línea 461, Troncal (Villa Udaondo); Línea 462, Troncal (Centenera); Línea 463, Troncal (El Destino) y Desdoblamiento por calle Juramento y Línea 464, Ramal San Damián.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, más allá de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, de conformidad con lo normado en los artículos 4° y 5° de la Resolución N° RESOL-2019-208-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, la firma "EMPRESA DEL OESTE S.A.T.", deberá disponer como mínimo de un vehículo accesible para cada uno de los recorridos autorizados a la prestataria, detallados a continuación: Línea 244, Troncal (Estación Morón - Ruta 202 y Panamericana) y Ramales Lavalle y Cinturón Ecológico; Línea 302, Troncal (Estación Moreno - Estación Morón) y Ramal Gaona (Estación Moreno - Ciudadela); Línea 303, Troncal (Estación Morón - colectora Avenida Panamericana Km. 36.2 -Puerta 2-); Línea 320, Troncal (Estación Morón-Estación Martín Coronado); Línea 390, Troncal (Estación Morón - Avenida Maipú y Avenida General Paz -Tres de Febrero-); Línea 443 A, Troncal (Estación Morón, Villa Club por Fca. Scholnik) y Ramales Barrio Gaona, Morón - Rubén Darío por Jufre y El Libertador; Línea 461, Troncal (Villa Udaondo) y Ramal por Bonorino; Línea 462, Troncal (Centenera); Línea 463, Troncal (El Destino) y Ramal Acassuso, Desdoblamientos por Estación Rubén Darío y por calle Juramento y Línea 464, Troncal (Martín Fierro) y Ramales San Damián, Cinturón Ecológico y Félix Frías.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma "EMPRESA DEL OESTE S.A.T.", deberá en los términos del artículo 5° de la Resolución N° RESOL-2019-208-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, presentar ante el Departamento Costos y Tarifas, para su aprobación el cronograma de horarios y frecuencias de circulación de las unidades accesibles mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la empresa "EMPRESA DEL OESTE S.A.T." que una vez, presentado y aprobado el cronograma de horarios y frecuencias, el mismo deberá ser publicado en la página y/o sitios web de las Líneas 244, 302, 303, 320, 390, 443 A, 461, 462, 463 y 464, en los vehículos de los ramales exceptuados, en la cabecera y paradas correspondientes y en todo otro sitio que asegure su mayor difusión. El cumplimiento de la publicidad ordenada deberá acreditarse en el expediente.

ARTÍCULO 5°. Registrar las excepciones aquí dispuestas a los fines establecidos en el artículo 8° de la Resolución N° RESOL-2019-208-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a las Áreas competentes de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección provincial de Políticas de Discapacidad y Adultos Mayores de la Subsecretaría de Desarrollo de la Comunidad y al CO.PRO.DIS, todos de la Provincia de Buenos Aires, notificar a "EMPRESA DEL OESTE S.A.T." Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario.

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 944-SSTAYLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Agosto de 2021

**VISTO** las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-16006091-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N°101-0321-CDI21 para la adquisición del insumo "Gliclazida 60 MG" para el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología Prevención y Promoción de la Salud, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Decreto N°1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7°, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden";

Que el artículo 18 inciso 2) apartado c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que, a orden N°3, la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud impulsa la presente contratación y da cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA manifestando que actualmente el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA) tiene bajo su responsabilidad la provisión de insumos a 51.941 beneficiarios, de acuerdo a la Legislación Provincial (Leyes Provinciales N° 11.620 y N° 14.844 con sus modificatorias), para el tratamiento de las diferentes formas de presentación de la enfermedad: Diabetes tipo 1, Diabetes tipo 2, Diabetes tipo 2 insulino - requirente y Diabetes gestacional;

Que la mencionada Dirección indica que entre las complicaciones más tempranas de esta patología se dan los procesos oftálmicos (ceguera) y la afectación renal (enfermedad renal crónica) que puede llevar a la hemodiálisis y en la mayoría de los casos a la muerte, siendo importante destacar que la ausencia de medicación tiene, claros y concretos efectos legales y el incumplimiento de la normativa indicada en los párrafos precedentes, deriva de manera ineludible en amparos de salud contra este Ministerio, en los que las alternativas siempre son perjudiciales para el Estado;

Que por otro lado pone de manifiesto que el costo que implica un tratamiento de diálisis, un trasplante renal, una amputación en edad productiva con la consecuente discapacidad, justifica la erogación para mantener, no solo el bienestar de esta población, sino también proteger las arcas del Estado Provincial, por cuanto será extremadamente más oneroso otorgar la cobertura de las prestaciones mencionadas previamente;

Que a ordenes N° 10 y N° 12 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a ordenes N°20/25 se adjuntan presupuestos de las firmas FARMED S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., CRAVERI SAIC y valores obtenidos a través de los portales de Kairos web y A.N.M.A.T.;

Que a orden N° 32 se adjunta el correspondiente Formulario de Requerimiento;

Que a orden N° 51 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N°101-876-SG21, mediante e Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 55 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria de la solicitud del gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 61 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 62 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N°101-0321-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 27 de agosto de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$42.945.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 63 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N°101-0321-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición del insumo "Gliclazida 60 MG" para el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, por la suma total de pesos cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$42.945.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2) apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0321-CDI21, el cual como documento N° PLIEG-2021-20735780-GDEBA- DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición del insumo "Gliclazida 60 MG" para el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud por la suma total de pesos cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$42.945.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del

Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de agosto de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 101-876-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-20735780-GDEBA-  
DCYCMSALGP

35bf2d4d6433a2f68874293d8cb269e16d62e191abe388d9d2e030dbc300e1a9 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 146-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 14 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-05015659-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2021-20791961-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

## ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-20791961-  
GDEBA-DSTAMDAGP

fe0920bc52908747fd6233a7d4e1ebac2e3bffb4e23eb9d56f859a6977e1305 Ver

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

## RESOLUCIÓN N° 543-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-05310150-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución 329/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/03 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/10, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Textil Varelenso Limitada (CUIT 30-71303950-7);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-05642821-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada los a la compra de tela grafa para la confección de ropa de trabajo en la ciudad de Florencio Varela, partido del mismo nombre, con el fin de generar un incremento de la producción y un mayor adelanto de retorno para los asociados;

Que en órdenes 3 a 14, 18 y 21, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que en el orden 29 la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14099821-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 36, mediante documento N° IF-2021-14829966-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I -, agrega la Solicitud de Gastos N° 9424/21, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y 329/21, y la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Textil Varelese Limitada (CUIT 30-71303950-7), de la ciudad de Florencio Varela, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) destinada a la compra de tela Grafa para la confección de ropa de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-240-005274/0, CBU 19102403 - 55024000527400, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 545-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06539489-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución 329/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/03 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/10, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/20 - modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativas](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativas), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Innograf Limitada (CUIT 30-71559232-7);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-06635181-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.), destinada a la compra de una maquina estampadora térmica, en la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, con el fin de mejorar la competitividad de la cooperativa, así como la oferta de servicios que brinda, reemplazando y asumiendo una etapa de la producción que se halla tercerizada, optimizando el servicio de estampado de gran formato en paños y prendas de telas con poliéster antes de costura, aspirando a mejorar las condiciones de trabajo de los asociados e incrementar sus ingresos.

Que en órdenes 3 a 13,17 y 22, obra la documentación requerida en el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14099996-GDEBA-SSIPYCMCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 37, mediante documento N° IF-2021-15043774-GDEBA-DCYSGDLIMPCITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I -, agrega la Solicitud de Gastos N° 9440/21, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y 329/21, y la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Innograf Limitada (CUIT 30-71559232-7), de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de una maquina estampadora térmica, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-018-017266/1, CBU: 19100186-55001801726614, del Banco Credicoop.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

**ARTÍCULO 4°.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 546-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11365089-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución 329/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/03 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/10, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y

relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por su par N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Villa Rosas Ltda. (CUIT 30-71155670-9);

Que en el orden 2 obra nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-11642509-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), que será destinada a la compra de tres (3) motoguadañas ECHO y siete (7) kits de cilindro pistón aros para desmalezadora, con el objetivo de generar autoempleo genuino, creando lazos solidarios y comunitarios, atento que su actividad principal consiste en el mantenimiento de espacios públicos, instituciones educativas y obras en general, en la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre;

Que en órdenes 3 a 13, 17, 20, 71 y 72 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14100060-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 35, mediante documento N° IF-2021-15346577-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 9500/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y N° 329/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Villa Rosas Ltda. (CUIT 30- 71155670-9) de la ciudad de Bahía Blanca, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de tres (3) motoguadañas ECHO y siete (7) kits de cilindro pistón aros para desmalezadora, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/21-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6228-050984/2, CBU 0140479501622805098427, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2- Fuente de Financiamiento 11 - Importe Total: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 548-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19612690-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco celebrado entre esta Cartera Ministerial y la empresa YPF S.A., la Ley N° 13.981, sus modificatorias y la Ley Nacional N° 26.741, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.741 se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones;

Que YPF Sociedad Anónima es una entidad en la cual el Estado nacional tiene una participación mayoritaria;

Que es una finalidad de la Administración Provincial contribuir a mejorar la eficacia, la eficiencia en el uso de los recursos y la economía en el cumplimiento de los objetivos de las jurisdicciones y entidades del sector público, contribuyendo al mismo tiempo a la realización del interés general, cuya gestión incumbe al Estado;

Que asimismo la comprensión del Estado como generador de bienes públicos requiere de un reinterpretación dinámica de sus formas de organización, que también se traducen en nuevos procesos y circuitos;

Que, consecuentemente con lo expuesto, dentro de la política de revisión de ciertos procesos administrativos, se realizaron gestiones con YPF S.A. tendientes a la implementación, en el ámbito provincial, de la herramienta desarrollada por dicha empresa denominada "YPF EN RUTA", consistente en una tarjeta de crédito, emitida en el marco de lo establecido en la Ley N° 25.065, mediante la cual YPF S.A. otorga a sus clientes un crédito para consumo de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en boxes en comercios adheridos;

Que la tarjeta ha sido diseñada especialmente para el abastecimiento, gestión y control de una flota de vehículos, con la premisa fundamental de generar un ahorro, tanto en forma directa, a través del precio de compra, como así también mediante la mejora del tiempo y los recursos afectados al control y gestión administrativa de la flota;

Que YPF EN RUTA ofrece una herramienta de gestión que radica en la emisión de reportes analíticos sobre vehículos a los que provee los productos, permitiendo evaluar el gasto por unidad, como así también de las distintas reparticiones provinciales;

Que el nivel de demanda estimado permite reconocer a la provincia el estatus de "cliente corporativo" y, por lo tanto, el otorgamiento de condiciones comerciales de descuento sobre el precio de lista de sus productos y servicios;

Que, el 5 de octubre de 2020, YPF S.A. presentó una propuesta de tarifa de precio diferencial, mediante un descuento especial, aplicado sobre la tarifa de precios YPF EN RUTA, con mayor porcentaje de descuento respecto a Precio de Venta al Público en su red de Estaciones de Servicio, la cual se denomina T6, como así también ha ofrecido un precio diferencial en los cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, lo que constituye, en ambos casos, un descuento respecto del precio publicado para los consumidores generales en los establecimientos adheridos, según la zona geográfica donde se produzca la compra: GASOIL GRADO 2 - D500/ULTRADIESEL: cinco con cincuenta por ciento (5,50 %); GASOIL GRADO 3 - INFINIA DIESEL: siete por ciento (7 %); NAFTA GRADO 2 - NAFTA SUPER: dos por ciento (2 %); NAFTA GRADO 3 - INFINIA: tres por ciento (3 %); CAMBIOS DE LUBRICANTES Y REPOSICIÓN DE FLUIDOS EN BOXES: diez por ciento (10 %);

Que la propuesta permite la provisión de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en una vasta red de concesionarias del país, que incluye quinientos dieciocho (518) estaciones de servicio dentro de la provincia de Buenos Aires;

Que la implementación de este sistema permitirá el seguimiento informatizado de las transacciones sobre el abastecimiento de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, ya que generará reportes que facilitarán el análisis de los consumos, brindando información eficaz, eficiente y oportuna para la toma de decisiones y habilitará, en consecuencia, la posibilidad de realizar el debido control sobre el uso de los recursos públicos;

Que, bajo las circunstancias y condiciones descriptas el día 3 de febrero de 2021, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría General acordaron las condiciones generales del programa YPF EN RUTA para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la Provincia, a través de la suscripción de un Convenio Marco con la firma YPF S.A., aprobado por la Resolución Conjunta N° 7/2021;

Que en ese contexto el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, advirtiendo la voluntad de otros organismos provinciales de adherir al mencionado programa, sustancia a través del expediente N° EX-2021-10733866-GDEBA-DSTAMJGM la suscripción de un Convenio Marco de la misma naturaleza y alcance entre la firma YPF S.A. y otros organismos provinciales;

Que en las mencionadas actuaciones la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a través de la Nota N° NO-2021-12033221-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, manifiesta conformidad con el instrumento preparatorio proyectado en orden a la prosecución del procedimiento pertinente;

Que se agrega la documentación respaldatoria correspondiente a la representación legal de la empresa YPF S.A.;

Que han intervenido, en forma previa a la suscripción del Convenio Marco propiciado, la Dirección de Gestión de Bienes Muebles, la Dirección Provincial de Administración de Bienes y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes - del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que atento la naturaleza de la gestión, en actuación antecedente tramitada por expediente N° EX-2020-24186373-GDEBA-DSTASGG, la Tesorería General de la Provincia informó sobre el particular a través del IF-2020-27752487-GDEBA-TGP;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la empresa YPF S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 18, apartado 2), inciso a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, para la contratación directa por excepción -contrato interadministrativo-;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y en la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO**

**N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE  
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la empresa YPF S.A., con el objeto de adherir a las condiciones generales que regirán la implementación del Programa YPF EN RUTA para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la Provincia, el cual como Anexo Único (CONVE-2021-19987451-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Administración de Bienes, notificar al Sr. Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-19987451-GDEBA-  
DTAYLDLIMPCEITGP

1efaaefeda2a71e12404be0ee31fc1607df6dd2880c8f3475df42c59d205928 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 549-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2021-03420765-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/03 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/10, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por su par N° 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el proyecto de la Cooperativa de Trabajo Caminantes Ltda. (CUIT 30-7148775-1);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-03502992-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) que será destinado a la compra de herramientas para carpintería (lijadoras, fresadora, prensas, morsa, etc.) para actualizar, mejorar y ampliar la tecnología de su cooperativa en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con el fin de generar un incremento, agilización y mejora en los tiempos de producción, más trabajo y un mayor adelanto de retorno para los asociados;

Que en órdenes 3 a 14, 18, 25, 80 y 81 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/2021 y documentación complementaria;

Que en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-15371261-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, y su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 47, mediante documento N° IF-2021-17955414-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 10945/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y 329/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Caminantes Ltda. (CUIT 30- 71487775-1) de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de herramientas para carpintería (lijadoras, fresadora, prensas, morsa, etc.), con el objetivo de actualizar, mejorar y ampliar la tecnología de su cooperativa, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/21-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 9370/1, CBU 1910084155008400937014, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$13.457,17); y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$236.542,83); Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 550-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2021-09519468-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución 329/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento,

práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 - modificada por la RESO-2021-329-GDEBA-MPCEITGP - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativas](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativas), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Oro del Inca LTDA. (CUIT 30-71477369-7);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-10372877-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) destinada a la compra de materias primas (harina de garbanzos, harina integral orgánica y espelta, harina de trigo 000), en la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, con el objetivo de desarrollar nuevas variedades de productos e incrementar el volumen producido;

Que en órdenes del 3 al 13, 17 y 20, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14100279-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que, asimismo, en el orden 35, mediante documento N° IF-2021-15617249-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I -, agrega la Solicitud de Gastos N° 9588/21, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Oro del Inca LTDA. (CUIT 30-71477369-7), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, destinado a equipamiento, insumos y asistencia técnica, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/21.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-044-016098/6 CBU 19100445-55004401609864 del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 551-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13453907-GDEBA-DALSGG, que tramita la Declaración de Interés Provincial

de la primera embarcación impulsada por energía solar del país, que recorre unos dieciocho (18) kilómetros sobre el canal Alem, desde su intersección con el Río Carabelas hasta el Boat Club Campana, y es utilizada por la Asociación Isleños Unidos II en beneficio de productores y vecinos de las Islas de Campana, provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2018, en el marco del programa de fortalecimiento educativo Gen Técnico promovido por la empresa Tenaris, comenzó a construirse una embarcación en los talleres de Tenaris Siderca.

Que la embarcación es el resultado de un trabajo en conjunto realizado por empresas, asociaciones de bien público, organizaciones no gubernamentales y escuelas que cuentan con el aval del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible a través del programa "Diseño y Optimización de la Economía Circular de Campana"; en el que colabora la Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires, autoridad ambiental que fomenta tanto emprendimientos de energías limpias como la reutilización y reciclaje de los desechos industriales y su puesta en valor en el mercado.

Que la embarcación tiene una dimensión de ocho con treinta y ocho (8,38) metros de eslora, una capacidad de hasta quince (15) pasajeros y se impulsa con energía renovable. La misma funciona con un motor eléctrico importado de Alemania que consiste en una serie de baterías de litio que se cargan mediante paneles solares. Su funcionamiento es similar al de un auto eléctrico que emplea energía almacenada en baterías recargables, asimismo durante el viaje sus paneles solares se recargan.

Que la Asociación Isleños Unidos II, constituida por ciento veinte (120) socios, entre productores de organización familiar, pobladores y trabajadores rurales se encuentra profundamente comprometida con el trabajo conjunto para logra la mejor calidad de vida en las Islas del Delta.

Que sus integrantes tienen como objetivo un amplio intercambio con todas las instituciones y organizaciones gubernamentales y/o privadas que actúan en el Territorio de Islas y su cinturón Industrial y Comercial.

Que en el orden 3 obra la Declaración D-4361/21-22 de fecha 13 de mayo del año 2021 (PD-2021- 13453782- GDEBA-DALSGG) emanada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires por la cual ese Honorable Cuerpo vería con agrado que, la citada embarcación impulsada por energía solar, sea declarada de Interés Provincial;

Que en el orden 5 luce informe (IF-2021-13480976-GDEBA-DALSGG) de la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, solicitando la confección de la correspondiente resolución;

Que en el orden 10 toma conocimiento e intervención la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires (PV- 2021-16003313-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), la cual no tiene observaciones que formular a la referida Declaración de Interés Provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 17) del Decreto N° 272/17 E. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar de Interés Provincial la primera embarcación impulsada por energía solar del país, que recorre unos dieciocho (18) kilómetros sobre el canal Alem, desde su intersección con el Río Carabelas hasta el Boat Club Campana, y es utilizada por la Asociación Isleños Unidos II en beneficio de productores y vecinos de las Islas de Campana, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** El carácter que se otorga en el artículo 1° del presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 552-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-12815636-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 54/20, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que por estas actuaciones, se propone la designación de Natalia MARTIRENA, a partir del 1° de mayo de 2021, en el cargo de Coordinadora de los Organismos Artísticos del Sur dependiente de la Dirección Provincial de Artes;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que el cargo se encuentra vacante, atento la renuncia de Gustavo Darío LOPEZ, aceptada mediante Resolución N° 275/21;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Políticas Culturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), a partir del 1° de mayo de 2021, a Natalia MARTIRENA (D.N.I N° 20.485.490 - Clase 1969) en el cargo de Coordinadora de los Organismos Artísticos del Sur dependiente de la Dirección Provincial de Artes.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretarí General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 554-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17846612-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, a través del cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- en e Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del señor ministro;

Que por las presentes se propicia la designación de Florencia DEL GENER, como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaria de Políticas Culturales, a partir del 1° de agosto de 2021;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales propone asignarle a DEL GENER la cantidad de mil trescientos sesenta y cinco (1.365) módulos mensuales, por lo que consta la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de agosto de 2021, a Florencia DEL GENER (DNI N 24.870.321, Clase 1975), como planta temporaria - personal de gabinete de la subsecretaria de Políticas Culturales, con una cantidad asignada de mil trescientos sesenta y cinco (1.365) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 555-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18779252-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, a través del cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en la planta temporaria - personal de gabinete - en e Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del señor ministro;

Que por las presentes se propicia la designación de María Elena HECHT, como planta temporaria - personal de gabinete de la subsecretaría de Promoción Sociocultural, a partir del 1° de julio de 2021;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la subsecretaría de Promoción Sociocultural propone asignarle a HECHT la cantidad de setecientos sesenta y cinco (765) módulos mensuales, por lo que consta la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de julio de 2021, a María Elena HECHT (DNI N° 34.432.013, Clase 1989), como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, con una cantidad asignada de setecientos sesenta y cinco (765) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretarí General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 557-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19433251-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual se propicia la renuncia como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural de Ángela Carolina CASTRO y su designación como Directora Provincial de Comunicación y Prensa Cultural dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, y

**CONSIDERANDO:**

Que Ángela Carolina CASTRO ha presentado la renuncia, a partir del 1° de agosto de 2021, como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, cargo en el que fuera designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 461/2021 (RESO-2021-461-GDEBA-MPCEITGP);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que en tal sentido a orden 3, el Subsecretario de Comunicación propone la designación de Ángela Carolina CASTRO como Directora Provincial de Comunicación y Prensa Cultural dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, a partir de la fecha citada precedentemente;

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional de la Jurisdicción, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural - la renuncia de Ángela Carolina CASTRO (DNI N° 29.282.399 - Clase 1982), a partir del 1º de agosto de 2021, como Personal de Gabinete - Planta Temporaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designada por Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 461/2021 (RESO-2021-461-GDEBA-MPCEITGP).

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de agosto de 2021, a Ángela Carolina CASTRO (DNI N° 29.282.399 - Clase 1982), como Directora Provincial de Comunicación y Prensa Cultural dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN N° 9827-SSAYRHDGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Agosto de 2021

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, EX-2021-05581882-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-10693529-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-10693665-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información propicia la Contratación Directa por Excepción N° 04/2021, en razón de la exclusividad, tendiente a la contratación del servicio de soporte de mantenimiento de software y hardware integral en las instalaciones de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información ubicado en la avenida 13 e/56 y 57 de la Ciudad de La Plata y en el predio de ARSAT localizado en avenida Gral. Juan Domingo Perón 7934, Benavidez, distrito de Tigre, ambos de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, en el marco de lo establecido en el artículo 18, inciso 2 apartado d) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 3 luce agregada la fundamentación del pedido, criterio que es avalado por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información (Orden 23) y posteriormente ampliado su fundamento en órdenes 41 y 67;

Que en órdenes 4 y 6 la repartición solicitante acompaña las Especificaciones Técnicas y el formulario de requerimiento, estableciendo el justiprecio en la suma total de DOLARES UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 68/100 (U\$S1.055.234,68) en base a la propuesta económica de la firma del rubro Grupo Net S.A. que consta en orden 5 y cotización del dólar según Banco Nación adjunta en orden 7;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, en orden 11 realiza la conversión del Formulario de Requerimiento a moneda de curso legal del país, alcanzando un monto total de PESOS CIEN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO TRES CON 60/100 (\$100.511.103,60), que equivalen a un millón trescientas cuarenta mil ciento cuarenta y ocho con 05/100 Unidades de Contratación (UC 1.340.148,05) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que en orden 13 interviene la Dirección General de Administración;

Que en orden 19 la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas toma conocimiento sin objeciones que formular, en el ámbito de su competencia establecida en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y deja constancia que es responsabilidad de la Dirección de Presupuesto, tomar los recaudos presupuestarios tendientes a su cumplimiento;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 20;

Que en orden 23 interviene la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros expresando su conformidad en el marco de su competencia y desde el punto de vista estrictamente técnico, atento a lo establecido en el Decreto N° 875/16;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante la Solicitud de Gasto PBAC N° 301-560-SG21 a orden 26;

Que la presente contratación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: orden 79, Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG- 2021-19026050-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que consta de 16 páginas, orden 28 Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2021-10742896-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que consta de 8 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que conforme lo prevé el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en consonancia con el artículo 7 inciso f de la Ley N° 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la autoridad administrativa estará facultada para prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%);

Que atento a las particularidades que rigen la presente contratación, no se requieren invitaciones, intervención de la Comisión de Preadjudicación, ni acto de apertura, conforme lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso d) puntos II y IV, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora para recibir la propuesta de la firma proponente conforme lo establecido en el artículo 18, apartado 2 inciso d) punto II del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que, en ese sentido, la invitación a cotizar será realizada por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC";

Que intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado en órdenes 58, 87, 72 y 76 estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que autorice el llamado a la presente contratación y apruebe la documentación que regirá el procedimiento;

Que consta en orden 74 la justificación sobre la posibilidad de cotización en dólares estadounidenses, en cumplimiento de lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que asimismo, conforme lo solicitado por Fiscalía de Estado luce en orden 94 informe sobre las instalaciones que se encuentran funcionando en el predio de la Empresa ARSAT;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso d) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE- 2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa por Excepción N° 04/2021, en razón de la exclusividad, tendiente a la contratación del servicio de soporte de mantenimiento de software y hardware integral en las instalaciones de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información ubicado en la avenida 13 e/ 56 y 57 de la Ciudad de La Plata y en el predio de ARSAT localizado en avenida Gral. Juan Domingo Perón 7934, Benavidez, distrito de Tigre, ambos de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, en el marco de lo establecido en el artículo 18, inciso 2 apartado d) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2021-19026050-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que consta de 16 páginas y Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2021-10742896-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que consta de 8 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente Contratación Directa por Excepción N° 04/21, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%), según el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora para recibir la propuesta de la firma proponente conforme lo establecido en el artículo 18, apartado 2 inciso d) punto II del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la invitación a cotizar será realizada por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC".

ARTÍCULO 6°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - LEY N° 15.225 - DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 por un monto de \$44.581.185,46; Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 por un monto de \$21.555.197,89. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 por un monto de \$31.843.703,90; Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 por un monto de \$2.531.016,35, resultando un monto total para 2021 y 2022 de \$100.511.103,60.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaría.

**ANEXOS/S**

Anexo I PLIEG-2021-19026050-GDEBA-DPCCYAIDGCEY	577968dbde019c2cbb4bee0b9dc2c7c966c9eea7ef9b202a268e15a0985c6578	<a href="#">Ver</a>
Anexo II PLIEG-2021-10742896-GDEBA-DPCCYAIDGCEY	ce3965df3a4f9536cc37363cdfaf7ac703291dd9874cd2956b009b268e1239a3	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 7 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-01456600-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación y del Convenio Específico N° 1 celebrados entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 75/20 y N° 77/20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Ley prevé que corresponde a los Ministros asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario tiene como misión generar políticas públicas dirigidas a fortalecer el crecimiento y desarrollo de la actividad agropecuaria bonaerense para impulsar y mejorar el entramado socio-productivo;

Que para cumplir la misión y las competencias que la Ley de Ministerios N° 15.164 le asigna, resulta clave establecer y reforzar vínculos de cooperación interadministrativa tendientes a optimizar y potenciar la acción estatal, articulando las distintas áreas y niveles de gobierno;

Que a su vez, corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre otras atribuciones, entender en el impulso de mejoras en las condiciones de infraestructura, de inclusión social y productiva, recreativas y culturales que aseguren una condición de vida digna, la promoción del trabajo conjunto y articulado entre las instancias estatales para fortalecer los procesos de participación comunitaria y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población de la provincia de Buenos Aires, en pos de elevar la calidad de vida de los mismos;

Que en este marco, el Convenio Marco tiene por objeto establecer un contexto de colaboración, planificación y actuación mutua, tendiente a impulsar proyectos y actividades conjuntas y coordinadas entre ambas Carteras ministeriales;

Que asimismo el Convenio Específico N° 1 tiene como objeto desarrollar acciones conjuntas y coordinadas entre las partes, a fin de incorporar, en el marco de sus competencias, a operarios con manejo de herramientas de corte de pasto y de motosierras, que realicen mantenimiento general de los espacios verdes administrados por el Ministerio de Desarrollo Agrario, así como la reparación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de tales espacios, reduciendo los tiempos de rotación entre cortes y generando en tiempo y forma las condiciones necesaria para otorgar al usuario turista un espacio seguro y protegido;

Que a su vez se prevé la constitución de una Mesa de Trabajo integrada por un (1) representante de cada una de las partes;

Que el Convenio Marco y el Específico N° 1 prevén un plazo de vigencia de dos (2) años, pudiendo renovarse de forma automática por períodos iguales sucesivos, si cualquiera de las partes no manifiesta su voluntad en sentido contrario, comunicando a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días previos al vencimiento;

Que por los motivos expuestos, se considera oportuno y conveniente aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación y el Convenio Específico N° 1 celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que en función de ello se han atendido las sugerencias de orden formal efectuadas respecto de sendos convenios y el este acto previo a su suscripción;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 y 23 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y  
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación y el Convenio Específico N° 1 celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, cuyos textos como Anexo 1 (CONVE-2021-10114635-GDEBA-DSTAMDAGP) y Anexo 2 (CONVE-2021-10114866-GDEBA-DSTAMDAGP), pasan a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

#### ANEXO/S

Anexo 1 CONVE-2021-10114635-GDEBA-DSTAMDAGP	da102b5aa5bf3ffeacad01f4ba905f5f8870449710db29d5e5ef9fe3b7c645fd	<a href="#">Ver</a>
Anexo 2 CONVE-2021-10114866-GDEBA-DSTAMDAGP	fb7e5731e9869f5ae9953a8593e06393a515c4986bbb37669ad400db6fa94cf6	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

#### DISPOSICIÓN N° 3203-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

EX-2021-12399285-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento n° 526706, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 9, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2021 y:

#### CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 33/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-2600-GDEBA-DPHMSALGP, que la autoriza y que se incluye a orden. 12

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 24.

Que obra a orden 25 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 31 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 34 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7° incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7° incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Que se ha observado el rechazo por precio excesivo de los renglones n° 19 y 20.

Por Ello:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 33/2021, encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17° de la Ley 13981 y Art. 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: ROSPAW S.R.L., renglones n° 1, 5, 18, 23, por la suma de PESOS: OCHOCIENTOS TRECE MIL VEINTE (\$813.020,00). A la firma: MG INSUMOS S.A., renglón n° 2, por la suma de pesos: NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$97.200,00).

ARTÍCULO 3°: Adjudicar por Único Proponente a la firma: LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., renglones N° 12 y 15, por la suma de PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$46.446,00). A la firma: MG INSUMOS S.A., renglones n° 3, 6, 10, 11, 14, por la suma de pesos: DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$2.927.315,00).

ARTÍCULO 4: Rechazar los renglones n° 19 y 20, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°: Declarar desiertos los renglones n° 4, 7, 8, 9, 13, 16, 17, 21 y 22.

ARTÍCULO 6°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 31/12/2021

ARTÍCULO 7°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., por la suma de PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$46.446,00). A la firma: ROSPAW S.R.L., por la suma de PESOS: OCHOCIENTOS TRECE MIL VEINTE (\$813.020,00). A la firma: MG INSUMOS S.A., por la suma de pesos: TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$3.024.515,00). Dejando en suspenso la entrega de las Ordenes de compra emitidas a favor de las firmas: ROSPAW S.R.L. y MG INSUMOS S.A., hasta tanto hagan entrega de las

correspondientes garantías de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$3.883.981,00)

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 - Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 2 PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$3.883.981,00) Ejercicio 2021 .

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 3597-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Agosto de 2021

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX 2021-16426728-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de alimentación Rubro Carnes blancas, huevos y congelados a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo desde 01/09/2021 al 31/12/2021 y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 533739.que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: SUAREZ Silvina Rocío, Sra. ARANA Nadyria Belen, Sra Splittek Melisa y Sr. Kuc Eduardo quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: seis millones quinientos veinticinco mil trescientos ochenta y seis \$6.525.386,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 43/21 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de PESOS: seis millones quinientos veinticinco mil trescientos ochenta y seis \$6.525.386,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 3627-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° 2021-11985126-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 34/21; para la adquisición de servicio de limpieza p/ áreas críticas afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19

de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos catorce millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y dos (\$14.835.552,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 34/21 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar el servicio de limpieza p/ áreas críticas, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 3 - Ppr. 3 - Ppa 5.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Eduardo Lais, Jaime Rodríguez y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

**DISPOSICIÓN N° 638-HZGADCBMSALGP-2021**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** La solicitud de Insumos de Esterilización afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-28322815-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 40/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2020-992-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que el servicio requirente ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la AMPLIACION de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 40/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. el renglón N° 10 por un total de pesos Trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$355740,00). Adjudicar a la firma LECTUS S.A. el renglón N° 24 por un total de pesos Ciento trece mil setecientos setenta y cinco con 00/100 (\$113775,00). Adjudicar a la firma KIMS S.R.L. los renglones N° 6, 7, 8, 11, 13, 15, 21, 22, por un total de pesos Setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos con 35/100 (\$754342,35). Adjudicar a la firma TERRAGENE S.A. los renglones N° 1, 14, 16, 19, 20 por un total de pesos Noventa y seis mil setecientos tres con 20/100 (\$96703,20). La presente ampliación de Licitación importa un total de pesos Un millón trescientos veinte mil quinientos sesenta con 55/100 (1320560,55).-

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 20-07 al 31-12-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente ampliación de Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Un millón trescientos veinte mil quinientos sesenta con 55/100 (\$1320560,55).-

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat. Prog. 015 Sub. 004 Act. 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Nueve mil trescientos doce con 00/100 (\$9312,00), Partida 2.5.2. por la suma de pesos Ciento trece mil setecientos setenta y cinco con 00/100 (\$113775,00), Partida 2.5.1. por la suma de pesos Veintisiete mil cuatrocientos noventa y seis con 65/100 (\$27496,65), Partida 2.3.3. por la suma de pesos Un millón ciento sesenta y nueve mil novecientos setenta y seis con 90/100 (\$1169976,90).

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN Nº 651-HZGADCBMSALGP-2021**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Julio de 2021

**VISTO** La solicitud de afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2020-28318671-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 35/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-12-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que la Jefa de Farmacia, Dra. Miriam Teima, ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la AMPLIACIÓN de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nº 35/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma FRESENIUS KABI S.A. el renglón Nº 25 por un total de pesos Sesenta y seis mil novecientos con 00/100 (\$66.900,00). Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. los renglones Nº 2, 9 y 31 por un total de pesos Ciento ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y uno con 00/100 (\$189.681,00). Adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. los renglones Nº 7, 27 y 28 por un total de pesos Trescientos siete mil doscientos dieciséis con 00/100 (\$307.216,00). La presente Licitación importa un total de pesos Quinientos sesenta y tres mil setecientos noventa y siete con 00/100 (\$563.797,00).

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 23-07 al 31-12-2021.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Quinientos sesenta y tres mil setecientos noventa y siete con 00/100 (\$563.797,00).

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat. Prog. 015 Sub. 004 Act. 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por la suma de pesos Quinientos sesenta y tres mil setecientos noventa y siete con 00/100 (\$563.797,00).

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN Nº 654-HZGADCBMSALGP-2021**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Julio de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de Leche y Nutrición afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2020-27899229-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 30/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-221-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que la Jefa de Nutrición, Lic. Sandra Spatafora, ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la AMPLIACIÓN de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma FRESENIUS KABI S.A. los renglones N° 2, 17, 19 y 22 por un total de pesos Ciento setenta y seis mil ciento dos con 90/100 (\$176.102,90). Adjudicar a la firma EURO SWISS S.A. los renglones N° 1, 14 y 15 por un total de pesos Noventa y ocho mil quinientos treinta y dos con 80/100 (\$98.532,80). Adjudicar a la firma PILOÑA S.A. los renglones N° 3 y 23 por un total de pesos Dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 (\$16.456,00). La presente Licitación importa un total de pesos Doscientos noventa y un mil noventa y uno con 70/100 (\$291.091,70).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-08 al 31-12-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Doscientos noventa y un mil noventa y uno con 70/100 (\$291.091,70).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por la suma de pesos Ciento noventa y siete mil doscientos cincuenta y ocho con 50/100 (\$197.258,50), Partida 2.9.5. por la suma de pesos Sesenta y nueve mil trescientos con 00/100 (\$69.300,00) y Partida 2.1.1. por la suma de pesos Veinticuatro mil quinientos treinta y tres con 20/100 (\$24.533,20).-

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1713-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Agosto de 2021

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2021-19712359-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 60/2021 donde se pretende la adquisición de CONTRASTE P/JERINGA, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$6.200.000) conforme surge del Sipach N° 538.859.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 60/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 27/08/2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 887-HIEACSJDMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Agosto de 2021

**VISTO:** El expediente EX-2021-15296511-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Stent Coronarios con droga, solicitados por el Servicio de Hemodinamia y,

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 524959, para cubrir la necesidad durante el período de agosto a diciembre del 2021, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 7 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$4.230.000,00.-).

Por ello:

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 15/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.-

ARTÍCULO 2º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap. 1.-

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Julián Sánchez, Roxana Oliva y Julián De Igarzabal, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTÍCULO 5º: Designar al Dr. Ignacio Rifourcat, Dra. María Rosa Bondavalli y la Sra. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico - Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.-

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva.

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 2-015.10-2019

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Brandsen

Ejercicio: 2019

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021  
N° de Expediente: 2-016.10-2019  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Campana  
Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAMPANA correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021.  
N° de Expediente: 2-017.10-2019.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Cañuelas.  
Ejercicio: 2019.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021.  
N° de Expediente: 2-082.10-2019.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de 9 de Julio.  
Ejercicio: 2019.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021  
N° de Expediente: 2-001.10-2019  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Adolfo Alsina  
Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO ALSINA correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido,

archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 2-055.10-2019

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves

Ejercicio: 2019

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021.

N° de Expediente: 2-002.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Alberti.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021.

N° de Expediente: 2-010.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Arrecifes.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 2-004.10-2019

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Avellaneda

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en

el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021  
N° de Expediente: 2-005.10-2019  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ayacucho  
Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021  
N° de Expediente: 2-008.10-2019  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Balcarce  
Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BALCARCE correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021.  
N° de Expediente: 2-009.10-2019.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Baradero.  
Ejercicio: 2019.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021  
N° de Expediente: 2-058.10-2019  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Benito Juárez  
Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16

del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021  
N° de Expediente: 2-011.10-2019  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Berazategui  
Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BERAZATEGUI correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021.  
N° de Expediente: 2-014.10-2019.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Bragado.  
Ejercicio: 2019.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Tercero de la Resolución N° 271/2020 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 05/11/2020, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Bragado - Ejercicio 2018, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

## LICITACIONES

### ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Licitación Pública N° 63-0007-LPU21

POR 15 DÍAS - UOC: 63/000 - UOC: Dirección de Contrataciones - ANSES II Ejercicio: 2021.

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Unidad de medida.

Objeto: Puesta en Valor, Remodelación, Reparación, Ampliación y/o Adecuación de los Edificios pertenecientes a la Jefatura Regional Conurbano I de esta Administración Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte integrante del mismo.

Presupuesto oficial: \$142.137.443,73.

Retiro de pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado y/o descargado en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento. Plazo y horario:

De 02/08/2021 00:00:00 a 13/09/2021 23:59:59.

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: Lugar y dirección: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y horario: Hasta 21/09/2021 16:59:59.

Presentación de ofertas: Lugar y dirección: Las ofertas se presentarán a través de CONTRAT.AR - <https://contratar.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 30/09/2021 10:59:59.

Acto de apertura: Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 30/09/2021 11:00:00

Expediente N° EX-2021-17938354-ANSES-DC#ANSES.

ago. 2 v. ago. 23

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

**Licitación Pública N° 5/2021**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Plaza Institucional"- Dirección General de Deportes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: GBO calle 49 y 117 - Frente al Edificio "Partenón" - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 (\$15.930.592,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 3 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19"- a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta con 00/100 (\$15.930,00)

ago. 9 v. ago. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública Nacional N° 16/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21. Obra: Sistema de Iluminación R.N.N° 33 - Km 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Nueve Millones Novecientos Cuarenta y un Mil (\$9.941.000,00) referidos al mes de marzo de 2021 y un Plazo de Obra de Tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diez (\$99.410,00).

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública Nacional N° 18/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 18/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21. Obra Reconstrucción de Losas de Hormigón R.N.N° 252 - Tramo RN 3 Pje. El Guanaco - RN 3 Pje. L. Paraguaya - Sección KM 3,40 - KM 9,51.

Presupuesto Oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil (\$92.889.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa (\$928.890,00).

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 109/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Distribuidor R.P. N° 11 y R.P. N° 56 (CONESA), Corredor del Atlántico, Rehabilitación de Calzada, Puesta en Valor de Obras de Arte y Reemplazo de Puente EN R.P. N° 56, Tramo: General Conesa y General Madariaga, Sección R.P. N° 11 - KM 32 + 100, Longitud 31,350 Metros, en jurisdicción de los partidos de Tordillo, General Lavalle y Maipú".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$1.477.793.991,48-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 10 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-07581600-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 17 v. ago. 23

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 3/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Berazategui" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Ciento Sesenta y Tres Millones Ochocientos Veintitres Mil Setecientos Setenta y Ocho con Sesenta y Un Centavos (\$1.163.823.778,61); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16583426-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1238-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00 hs.

ago. 17 v. ago. 23

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 08/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Lomas de Zamora" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Ochenta y Un Millones Ochocientos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta y Uno Con Noventa y Seis Centavos (\$1.081.816.251,96); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16583638-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1236-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00 hs.

ago. 17 v. ago. 23

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 09/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Escobar" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ochocientos Ochenta y Un Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Treinta y Cinco con Ochenta y Ocho Centavos (\$881.237.035,88); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16583946-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1234-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00hs.

ago. 17 v. ago. 23

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 10/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 10/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Merlo" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Veintinueve con Nueve Centavos (\$1.056.897.529,09); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16584329-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1237-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 17:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00 hs.

ago. 17 v. ago. 23

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****Licitación Pública N° 11/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 11/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Almirante Brown" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Siete Millones Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres con Catorce Centavos (\$1.207.084.983,14); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16584191-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1235-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00hs.

ago. 17 v. ago. 23

**FUERZA AÉREA ARGENTINA****Contratación Directa N° 528/2021**

POR 15 DÍAS - UOC: 40/031 - UOC INFRA Ejercicio: 2021. Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N°: EX-2021-64556743-APN-DINF#FAA Objeto: Reparaciones Varias Hangar N° 2 y N° 3 B.A.M. Morón - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Renglón 1 (DT 4744 - Reparaciones varias hangares N° 2 y 3 - B.A.M. Morón): \$6.553.131,00 referidos al 19/05/202.

Monto total de la licitación: \$6.553.131,00.

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en [Contrat.Ar](http://Contrat.Ar).

Plazo y horario: De 17/08/2021 00:00:00 a 17/09/2021 09:00:00 Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de [Contrat.Ar](http://Contrat.Ar).

Plazo y horario: Hasta 07/09/2021 16:00:00.

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: La oferta se deberá presentar a través de [Contrat.Ar](http://Contrat.Ar) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

Plazo y horario: Hasta 17/09/2021 09:00:00.

Acto de apertura lugar y dirección: La apertura de oferta se efectuará por acto público a través de [Contrat.Ar](http://Contrat.Ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Plazo y horario: 17/09/2021 - 09:00:00

ago. 17 v. sep. 6

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****Licitación Pública N° 22/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 22/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Merlo, en calles Triunvirato y Hernandarias" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de

Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Un Centavos (\$3.258.496.555,31); y que se encuentra tramitando por EX-2021-16504167-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1241-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 08 de septiembre del corriente a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 26 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 28 de agosto de las 13:00 hs.

ago. 18 v. ago. 24

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 23/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 23/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Merlo, en calles Hernandarias y Sayos" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Tres Mil Ciento Ochenta Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Nueve con Veinte Centavos (\$3.180.659.809,20); y que se encuentra tramitando por EX-2021-16504921-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1242-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 08 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 26 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 28 de agosto de las 12:00 hs.

ago. 18 v. ago. 24

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 51/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0145-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Acceso a America E.A. Don Juan (I) - (Km. 384,00 - Km. 417,18) Rivadavia Gral. Villegas - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Noventa Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/00 \$90.242.000,00) valores referidos al mes de abril de 2021, con un pazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 22 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto de 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 18 v. sep. 7

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**

### **Contratación Directa N° 28/2021 Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado Contratación Directa N° 28/2021 para: Servicio Alimentario Escolar, Víveres Secos. Huevos por Docena, Alimentos Secos. Carne de Cerdo.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 23/08/2021 a las 10 horas.

Apertura de las ofertas: Día 23/08/2021, hora 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3° piso.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico [ce048@abc.gob.ar](mailto:ce048@abc.gob.ar).

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

Expediente N° 048-29-21

ago. 19 v. ago. 23

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

## **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 110/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 044-01-Günther, Longitud: 8,00 Km., en Jurisdicción del Partido de General Pinto.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$42.828.009,88

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16065326-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 20 v. ago. 26

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

### **Licitación Privada N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada para la Contratación del Servicio de Asistencia Técnica para dar Continuidad al Plan de Sistemas durante un período de 6 meses contados a partir de la adjudicación por acto administrativo.

La descarga del pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizará a través del portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse sin cargo.

La presentación de ofertas estará disponible hasta el día 26/08/2021 a las 9:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26/08/2021 a las 9:00 hs.

Mediante Resolución de Presidencia RESO-2021-549-GDEBA-IPS se autoriza el presente llamado a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán el procedimiento.

Expte. electrónico EX-2021-12691878-GDEBA-DACIPS.

ago. 20 v. ago. 23

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

#### **Contratación Directa de Emergencia con Compulsa de Precios N° 58/2021**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Consejo Escolar Tandil - Contratación Directa (Emergencia) con Compulsa de Precios N° 58/2021 - Expediente Interno N° 102-055/2021, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los meses de Septiembre y Octubre - Rubro Módulos Alimentarios de Emergencia.

Apertura: 30 de agosto de 2021 - 9:00 hs.

Valor del pliego: \$25.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

ago. 20 v. ago. 23

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 82/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 82/2021 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Un CDI (Centro de Desarrollo Infantil), ubicado en la calle Luján y Marcelo Fitte, de la Localidad de Ing. Adolfo Sourdeaux, Partido de Malvinas Argentinas.

La construcción del mismo surge de la necesidad de brindarle a la localidad equipamiento educativo para niños entre 2 a 4 años y asistencia a los niños y a las madres más vulnerables. La obra consta de un Edificio desarrollado en planta baja, donde se agrupan, Oficinas, Servicios, Baños y Baños de Discapacitados, Cocina, Aulas y Lactarios agrupados en torno a 3 patios principales. Se construirán 270 m2 de superficie cubierta y 80 m2 de patio semicubierto. Todos los trabajos son solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$39.098.632,19.

Valor del pliego: \$39.100,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: los días 31 de agosto y 1° de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 09/09/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte. 4132-07672/2021.

Decreto N° 5078/2021

ago. 20 v. ago. 23

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 09/2021. Decreto N° 1652/2021, de fecha 13/08/2021, para la "Obra: Impermeabilización de Cubiertas de Bovedillas y Losas Planas - Reemplazo de Carpinterías Dañadas en Escuela Agraria N° 1 "Bernardo Yraizoz" de la Localidad de Miramar", Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 02/09/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 14/09/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 15/09/2021, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 15/09/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Novecientos Setenta y Un Mil Ciento Ochenta y Tres con 02/100 (\$10.971.183,02).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel.: (02291) 42-0103.

E-mail: dop@mga.gov.ar.

ago. 20 v. ago. 23

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

#### **Prórroga**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Colaciones para SAE - Zona 1, 2 y 3.

Monto presupuesto oficial: Veinticuatro Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 80/100 (\$24.194.852,80.)

Prórroga para la consulta - Retiro de pliegos: Prorrógase la consulta y retiro del Pliego de Bases y condiciones, hasta el día treinta (30) de agosto de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.

Prórroga de la apertura de las propuestas: Prorrógase la apertura de las propuestas para el día tres (03) de septiembre de 2021, a las diez (10:00) horas, en la Oficina de compras de la Municipalidad de Junín, cita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3230/2021.

ago. 20 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2021 para la obra Refacción de Cubierta e Instalación Sanitaria en Unidad Académica.

Valor del pliego: \$5.000,00.

Monto de obra: \$6.642.113,30.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 27/08/2021 al 13/09/2021 - Te-Fax: 02473 - 430404/10.

Apertura de propuestas: 16 de setiembre de 2021, 10 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-379/2021.

ago. 20 v. ago. 23

## **MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS**

**Licitacion Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública 01/2021, para la Pavimentación de 21.594 m2 de Carpeta Asfáltica en Caliente, en Planta Urbana de la Localidad de Tres Lomas, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Decreto: 278/2021.

Presupuesto oficial: \$50.000.000.- (Pesos Cincuenta Millones).

Valor del pliego: \$50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.) Tel.: 02394-430293/295, desde el día 23 de agosto de 2021 y hasta el 3 de septiembre de 2021, días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.

Acto de apertura: El día 8 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas, en oficina de compras, de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 8 de septiembre de 2021, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.).

Expediente: 4126-6344/2021.

ago. 20 v. ago. 23

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES****Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2021 Adquisición de Camión 0 km. perteneciente al segmento de camiones semipesados .

Objeto: Adquisición de Camión 0 km. perteneciente al segmento de camiones semipesados.

Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2021 - Hora: 11:00 hs.

Pliego: Se encuentra a disposición de interesados en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429530.

Expte.: S-185/21.

ago. 20 v. ago. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE****Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Terminación 300 Viviendas en Padre Mugica", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$1.286.885.482,78.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 3 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$360.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 02/09/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 27/08/2021 hasta el 02/09/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-63573-2021-00.

ago. 20 v. ago. 23

**BUENOS AIRES GAS S.A.****Licitación Abierta N° 236/2021**

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° 236/2021 para la realización de la Obra: Suministro de Gas a la localidad de Plá -Partido de Alberti- Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituida/s y domiciliada/s, en el país.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web: [http://www.bagsa.com.ar/public\\_html/licitaciones-activas/](http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/).

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 1º de octubre de 2021 al correo electrónico [licitacion.privada@bagsa.com.ar](mailto:licitacion.privada@bagsa.com.ar)

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuenta y Ocho Millones (\$158.000.000)

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA Calle 48 N° 536 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 15 de octubre de 2021 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del Acto de Apertura de Ofertas: Oficinas de BAGSA, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día

15 de octubre de 2021 a las doce (12) horas.

ago. 20 v. ago. 26

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Proceso N° 14-0026-LPU21**

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Pavimento Calles de Acceso a Sector RA-3 - Playa de Estacionamiento y Calle Acceso a Torres de Enfriamiento

Lugar de donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires

Fecha y hora del acto de apertura: 24 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos 75.000.000,00 (Setenta y Cinco Millones de Pesos).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

Nro. de Expediente: EX-2021-59950232-APN-GAYF#CNEA

ago. 20 v. ago. 23

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Proceso N° 14-0027-LPU21**

POR 2 DÍAS - Objeto de la licitación: Puesta en Valor del Laboratorio de Empaque de la Planta de Producción de Radioisótopos del C.A.E.

Lugar de donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 27 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$7.500.000,00.-).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

Nro. de Expediente: EX-2021-59970915-APN-GAYF#CNEA.

ago. 20 v. ago. 23

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Proceso N° 14-0028-LPU21**

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Construcción de un Nuevo Edificio para la Guardia del RA3

Lugar de donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires

Fecha y hora del acto de apertura: 28 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$102.750.000,00.).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

Nro. de expediente: EX-2021-59989813-APN-GAYF#CNEA

ago. 20 v. ago. 23

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 5 DÍAS - "Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en las localidades de Lomas de Zamora y González Catán".

Comitente: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Municipio: Lomas de Zamora y González Catán.

Fecha de apertura: 13 de septiembre del 2021 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16, La Plata.

Presupuesto oficial: \$25.871.158,90.

Plazo de obra: 150 días corridos.

Valor del pliego: \$12.000,00

Observaciones: Se abre el llamado a Licitación Pública 15/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en las localidades de Lomas de Zamora y González Catán" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con Noventa Centavos (\$25.871.158,90), que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11867951-GDEBA-DPIPYPYJMJDHGP y aprobado por resolución RESO-2021-1263-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 13 de septiembre del corriente a las 09:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la

Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 01 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 3 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la ciudad de Lomas de Zamora y el día 3 de septiembre de 2021 a las 13 horas en la ciudad de González Catán.

Contacto: [dir\\_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar](mailto:dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar).

Número de Expediente: EX-2021-11867951-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

ago. 23 v. ago. 27

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 16/2021 correspondiente a la obra Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en las localidades de Junín, Ituzaingó, San Martín y Campana a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Setecientos Doce con Setenta y Siete centavos (\$40.596.712,77), que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11866210-GDEBA-DPIPYJMJDHGP y aprobado por resolución RESO-2021-1261-GDEBA-MJJDHGP

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 13 de septiembre del corriente a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 01 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el 3 de septiembre a las 13 horas, en la localidad de Junín; el día 6 de septiembre a las 13 horas, en la localidad de San Martín; el día 7 de septiembre a las 13 horas, en la localidad de Ituzaingó y el día 8 de septiembre a las 13 horas en la localidad de Campana.

ago. 23 v. ago. 27

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 17/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en las localidades de Magdalena, Los Hornos y Melchor Romero" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Veintidós Millones Ochocientos Veinticinco Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Cincuenta y Cinco Centavos (\$22.825.148,55), que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11861891-GDEBA-DPIPYJMJDHGP y aprobado por resolución RESO-2021-1267-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 13 de septiembre del corriente a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 01 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el 3 de septiembre: A las 9 horas, en Los Hornos; A las 11 horas en Melchor Romero y a las 14 horas en Magdalena.

Contacto: [dir\\_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar](mailto:dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar).

ago. 23 v. ago. 27

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 18/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 18/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en la localidad de Florencio Varela" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Veintiséis Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Noventa y Tres con Sesenta y Cuatro Centavos (\$26.595.393,64), que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11857532-GDEBA-DPIPYJMJDHGP y aprobado por resolución RESO-2021-1265-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 13 de septiembre del corriente a las 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 01 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el 3 de septiembre a las 9:00 hs.

ago. 23 v. ago. 27

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 19/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 19/2021 correspondiente a la Obra "Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en las localidades de Alvear, Batán y Sierra Chica" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte con Cincuenta y Ocho Centavos (\$19.454.720,58); que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11764357-GDEBA-DPIPYJMJDHGP y aprobado por resolución RESO-2021-1264-GDEBA-MJJDHGP

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 13 de septiembre del corriente a las 17:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 01 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 03 de septiembre a las 13:00 hs. en General Alvear, 06 de septiembre a las 13:00 hs. en Batán y el 7 de septiembre a las 13:00 hs. en Sierra Chica.

ago. 23 v. ago. 27

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **Procedimiento Abreviado N° 3/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 60-0267-PAB21**

POR 1 DÍA - Llámese al Procedimiento Abreviado N° 3/2021 - Autorizado y aprobado por DISPO-2021-308-GDEBA-DGAMPCEITGP- Proceso de compra PBAC 60-0267-PAB21, Adquisición de Botiquines Primeros Auxilios Vehiculares y Edilicios para las distintas dependencias de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas.

Monto presupuesto estimado en Pesos Novecientos Veintinueve Mil Trescientos Setenta (\$929.370,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de Pliegos y Especificaciones Técnicas Básicas: El Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio Web de la Provincia.

La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [mrioproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mrioproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 27 de agosto de 2021. Horario oficial del sistema: 9:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 27 de agosto de 2021. Horario oficial del sistema: 10:00 horas, a

través del PBAC.  
Expte. EX-2021-10686616-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 101-0321-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 101-0321-CDI21 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición del insumo "Gliclazida 60 MG" para el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil con Cero Centavos (\$42.945.000,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19 y con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley y N° 15.165 que se regirá por lo dispuesto en ella, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2021-944-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 19/08/2021.

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El día 27 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente N° EX-2021-16006091-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

### **Licitación Privada N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2021 - Autorizada por Disposición N° 338/2021 - Expte. N° 014-267-2021, tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, con un presupuesto estimado de Pesos Siete Millones Seiscientos Trece Mil Setecientos Setenta y Seis (\$7.613.776), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de agosto de 2021 y hasta las 13:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Brandsen - calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen - en el horario de 9:00 a 14:00 hs. y hasta una (1) hora antes de la fijada para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de agosto de 2021 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen - Calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Brandsen, calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen - en el horario de 9:00 a 14:00 hs. - Tel.: 02223-442437 y 02223-443606.

Valor del pliego: \$1.000,00

ago. 23 v. ago. 24

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 60/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2021 - EX-2021-19712359-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Contraste p/Jeringa, solicitado por Farmacia. del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de agosto del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Doscientos Mil (\$6.200.000.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín. (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

### **Licitación Privada N° 43/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/21 para la Adquisición de Insumos de Alimentación Rubro Carnes Blancas, Huevos y Congelados a requerimiento del Servicio de Alimentación de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Día viernes 27/08/2021. Hora 10:00 Oficina de Compras del Htal. Dr Alejandro Korn, sito en Calle

520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), también se podrán descargar de la siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>  
Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Servicio de alimentación de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00.

Expediente N° EX-2021-16426728-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 15/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 15/21, EX-2021-15296511-GDEBA-HIEACSJDMSALGP referente a la adquisición de Stent Coronarios con droga, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/08/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos: Cuatro Millones Doscientos Treinta Mil (\$4.230.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2021-15296511-GDEBA-HIEACSJDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 34/2021**

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 27/08/2021

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B Justo y Calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adquisición de Servicio de Limpieza p/Áreas Críticas.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B Justo y Calle 164 - Mar del Plata. Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N° EX-2021-11985126-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

**Licitación Pública N° 9/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2021 -Segundo Llamado- para la Obra: Pavimento con Concreto Asfáltico en distintos Barrios de la Ciudad.

Presupuesto oficial: \$74.997.870,59. (Pesos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta c/59/100).

Venta y consultas: 23/08/2021 al 01/09/2021.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473 - 430404/10

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil).

Apertura de propuestas: 03/09/2021, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-305/2021.

ago. 23 v. ago. 24

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

**Licitación Pública N° 10/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2021 -Segundo Llamado- para la Obra: "Pavimentación en Avenida de Circunvalación - Etapa I".

Presupuesto oficial: \$82.125.000 (Pesos Ochenta y Dos Millones Ciento Veinticinco Mil).

Venta y consultas: 23/08/2021 al 01/09/2021.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil).

Apertura de propuestas: 03/09/2021, 11:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-338/2021.

ago. 23 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra, Materiales e Insumos para ejecutar Obra de Construcción de Centro de Desarrollo Infantil. Programa Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil".

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Setenta y Nueve con 46/100 (\$36.639.079,46).

Acto de apertura: 21 de septiembre de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, o en la página del Municipio.

Presentación de ofertas: Hasta el 21 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2961/2021.

ago. 23 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 95/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 95/2021, para la "Adquisición de Artículos de Equipos de Informática para los Centros de Atención Primaria de la Salud de Almirante Brown - Programa Proteger", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$20.563.400,00 (Pesos Veinte Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 01 de septiembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 06 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$20.564,00 (Pesos Veinte Mil Quinientos Sesenta y Cuatro).

Expediente: 4003-33901/2021.

ago. 23 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 96/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 96/2021, para la "Adquisición de Muebles para Oficinas y Electrodomésticos para el Proyecto Dirección General de Tránsito y Transporte y Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$10.169.705,00 (Pesos Diez Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 2 de septiembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$10.169,70 (Pesos Diez Mil Ciento Sesenta y Nueve con Setenta Centavos).

Expediente: 4003-33448/2021

ago. 23 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación Red Cloacal B° Ceferino y Villa del Carmen.

Fecha de presentación de la oferta: 8 de septiembre de 2021, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2021, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$16.139.695,38 (Pesos Dieciséis Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 38/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1415/21

Expediente N° 4084-0734/2021

ago. 23 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a Licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Realizar Pavimento Articulado y Veredas del Pasaje Julio Jorge Olarticoechea (Av. Moreno) e/Av. Mariano Acosta y Colectora Dr. Raúl Alfonsín de la ciudad de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 3851-I-2021.

Presupuesto oficial: \$13.343.499,97 (Son Pesos Trece Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 97/100).

Venta del pliego: El pliego estará a la venta desde el 31 de agosto de 2021 hasta el 8 de septiembre de 2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$44.843.50 (son Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 50/100).

Visita de obra: Desde el 1° de septiembre de 2021 al 3 de septiembre de 2021 inclusive.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 15 de septiembre de 2021.

ago. 23 v. ago. 24

### **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

#### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Combustible, TN de Asfalto CA30 y TN Fuel Oil 1 para Planta Asfáltica Municipal.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Setenta y Un Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuatro con 00/100 (\$71.538.104,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 07 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.- Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 6 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 6 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-228917-J-2021

ago. 23 v. ago. 24

### **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 18/2021 para la Adquisición 1 Camión 0Km Cabina Simple Caja Automática con Caja Volcadora 0Km y una 1 Pala Cargadora Frontal destinados a las áreas de servicios y limpieza urbana perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones en Pliegos Generales, Particulares y Técnicos

Localidad: Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 8 de septiembre de 2021 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online: [chivilcoy.gov.ar/licitaciones](http://chivilcoy.gov.ar/licitaciones)

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 23 de agosto de 2021, hasta el 3 de septiembre de 2021, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: email: [licitaciones@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones@chivilcoy.gov.ar) -Tel.: 02346-439000 int.1212

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 8 de septiembre de 2021, hasta la hora 10:00

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000.)

Presupuesto oficial: \$20.851.050. (Pesos Veinte Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Cincuenta)

Decreto N° 1240

Expte N° 4031-228061

ago. 23 v. ago. 24

### **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 61/2021**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Hierros y Aceros Destinados a Tareas Desarrolladas en el Marco del Programa Nacional de Inclusión Socio -Productiva y Desarrollo Local- Potenciar Trabajo".

Presupuesto oficial: \$36.648.612,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Doce con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/08/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/08/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 30/08/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 23/08/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 23 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 66/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 66/21 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Aliviador Lavalle Tramo entre Av. Libertador y Azcuénaga", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$118.155.771,39.

Pliego de Bases y Condiciones: \$118.500,00.

Presentación y apertura: 13 de septiembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 120 (ciento veinte) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 120 (ciento veinte) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002707/2021

ago. 23 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD VIAL**

### **Licitación Pública N° 67/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 67/21 por la Adquisición de Columnas para Semáforos Vehiculares para ser instaladas en distintos puntos del partido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$9.685.862,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$9.685,00

Presentación y apertura: 10 de septiembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003227/2021

ago. 23 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 109/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "PROMEBA IV - Intervención Urbana en Pasillos Maciel - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto N° 3059 de fecha 17 de agosto del 2021.

Fecha de apertura: 14-09-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$36.810.819,92 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Diez Mil Ochocientos Diecinueve con 92/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Expediente 86.909/2021

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 12.169**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.169.

Objeto: Suscripción de Licencias Red Hat Enterprise Linux y JBoss Ews.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 31/08/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 24/08/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 30/08/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la de documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.188

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Licitación Privada N° 54/2021**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición de Notebooks"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 25 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$17.712.300.- más IVA.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 25/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Terminación de edificio de la Escuela Primaria A/C B° Art.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$113.870.063,38

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 22/09/2021 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 22/09/2021 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 240 días

Valor de pliego: \$57.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de septiembre de 2021 y el día 8 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar).

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

ago. 23 v. sep. 3

**BALANCES**

**ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES  
ENTE INTERJURISDICCIONAL DE DERECHO PÚBLICO**

POR 1 DÍA - LEY 10.233.

Ejercicio Anual N° 41 iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020

Domicilio Legal: Catamarca N° 1295 Mar del Plata Prov. de Buenos Aires  
 Actividades desarrolladas: Desarrollo Turístico del Área Punta Mogotes  
 CUIT 30-64221614-3 Provincia de Buenos Aires.

## ANEXO/S

BALANCE	63f329d11bf087543e504c2781195dab4e7dcec80bd93e575b25924f2c835148	<a href="#">Ver</a>
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES	8374b879bdd515ba2d505f5214961e813d5606cbddea534d2d37d74743ade498	<a href="#">Ver</a>
Certificacion	d7ede1c05888db0ff09d5a4ae9c19d98c04ae413cebeb98f03d2aa6e60c05a36	<a href="#">Ver</a>

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Wilde**. El Sr. NESTOR OSCAR LOPEZ, DNI 14.774.017, domiciliado en Paso de La Patria 1313 de Valentín Alsina, Lanús, Pcia. de Buenos Aires; anuncia transferencia de Habilitación del Local sito en la calle Coronel Mendez N° 1245 de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, a favor de Bainox S.R.L., CUIT 30-71704669-9, destinado al rubro de Fabricación de Caños de Acero Inoxidable con Costura, ubicado en calle Coronel Mendez N° 1245 Wilde, Pcia. de Buenos Aires. Para Reclamos de Ley se fija el domicilio calle Paso de La Patria 1313 de Valentín Alsina Lanús Pcia. de Buenos Aires. Nestor Oscar Lopez, DNI 14.774.017.

ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. VIRGINIA ELISABET BOLISIO, CUIT 23-12709364-4, transfiere a Julio Cesar López, CUIT 20-11426496-3, el fondo de comercio actividad y rubro Venta de Indumentaria y Accesorios, ubicado en calle 18 N° 735 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Quinta Avenida" con habilitación municipal legajo N° 5427, Expediente Letra B, Año N° 2018, a partir del día e-05-07-08-09/06/21-v/-10/06/21.

ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. TUMIA HUGO DANIEL, DNI 17.798.682 transfiere a Acevedo Silvia Alejandra, DNI 22.548.746, el fondo de comercio del rubro Ferretería sito en calle Av. Luján 560, Bosques, F.Varela libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en el domicilio del referido servicio dentro del término legal. Marcela A. Rodríguez, Abogada.

ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CROVETTO ALFREDO HÉCTOR, DNI 17.691.108, transfiere a Cardozo Augusto Sebastián, DNI 28.464.648, un comercio Rubro, "Lavadero Manual del Automotor" en A. Delia 1185. Reclamo de Ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CAMEJO SILVIA ALEJANDRA, transfiere el Fondo de Comercio de Venta Minorista de Ropa para Jóvenes y Niños Unisex, sito en C-114 Alvear N° 2653 de Villa Ballester, a Destino Meraki S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. PROYECTO VISIÓN S.A. transfieren a Alegre Rodrigo Ezequiel, sito en Coronel Pagola N° 1066 Lomas del Mirador con rubro Fabricación de Anteojos y Artículos de Óptica en general. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. YAN HAIHUA comunica: Transferencia Habilitación Zhuang Diao, Autoservicio domicilio comercial Norquín 1528 l. Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Se hace saber que por Boleto de Compra Venta de Fondo de Comercio entre el Sr. SOSA RODRIGO EMANUEL, DNI 37699684 y el Sr. ROBLEDO GASTÓN EZEQUIEL, DNI 34028381 con fecha de 5 de febrero de 2021, se transfiere el fondo de comercio la Hamburguesería "Burger Champs" Patio Cerveceros y Casa de Comidas, ubicado en Rivadavia 1429, Longchamps reclamos ley en el mismo. Veronica Andrea Coiro, Abogada.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. AVELLANEDA CLAUDIA, CUIT 27-16530790-8, transfiere a Benitez Agustín CUIT 20-43313618-8 Fondo de Comercio Venta de Flores, sito en Villanueva y El Dorado Ingeniero Maschwitz, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. QUENA CHIRINOS NOEMÍ EVELYN, CUIT 27438520096 transfiere a Marin León Luis Américo, CUIT 20940849692, el Fondo de Comercio de "Autoservicio Noemí" sito en Las Rosas 2752. Belén de Escobar

- Bs. As. reclamo de Ley en el domicilio citado. Martín Carricaburu, Contador Público.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 Días - **Gral. Pacheco**. SERGIO ALEJANDRO PAEZ, CUIT N° 23-23681994-9 transfiere Fondo de Comercio de Almacén, sito en Mendoza 253 localidad de General Pacheco, provincia de Buenos Aires a Jonas Exequiel Godoy, CUIT N° 20-26628069-7, sin personal, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. HUANG HEPING comunica: Transferencia Habilitación, Chen Wenjie Autoservicio domicilio comercial Salvigny 3330 Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JOSE FERREYRA, CUIT N° 20-18060096-6 transfiere a Carina Pianezzi CUIT N° 27-29345169-4 el fondo de comercio de Taller Mecánico, sito en Soberanía Nac. N° 34, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Mariano Blois. Contador Público.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **La Plata**. WU FENGQIN, DNI 94.062.628; vende fondo de comercio ubicado en la calle 47 N° 836 Comercio Integral Almacén de Comestibles en la Localidad de La Plata, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, al Sr. Ye Qiang, DNI 94.031.076. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata**. SUCESIÓN DE BALVERDE LUIS ERNESTO, CUIT 20-08346063-7, con domicilio en calle diagonal 73 N° 3194 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires vende, cede, y transfiere el fondo de comercio de "Farmacia Morales", ubicada en calle Diagonal 73 N° 3194 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a "Farmacia Alonso S.C.S., en formación", CUIT 30-71725400-3, con domicilio en calle Diagonal 73 N° 3194 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio de calle 48 N° 884 5° A de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dr. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. WU WENWEN transfiere Fondo de Comercio a Chen Ping. Rubro: Autoservicio ubicado en Alfredo Palacios 4528 La Tablada, La Matanza Bs. As. Reclamos Ley mismo domicilio.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **González Catán**. LIN GUOFENG transfiere fondo de comercio a Shi Jianmei. Rubro: Autoservicio ubicado en P. Russo 3105 Gonzalez Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos Ley mismo domicilio.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **9 de Abril**. La Sra. VALLE STELLA MARIS, DNI N° 24.440.161 transfiere el fondo de comercio, rubro Venta al Por Menor de Artículos para el Hogar - Mueblería - Rodados ubicado en la calle Restelli 1631 Local 1 de 9 de Abril, Esteban Echeverría a Tradición Deportiva S.A. - CUIT N° 30711477833. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, la razón social DI GREGORIO MARCELO SEBASTIÁN, CUIT N° 20-29069161-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Autoradio y Estética Vehicular. Sitio en la calle Av. 12 de octubre N° 1515, localidad de Del Viso a favor del Sr. Brest Leandro Nicolás CUIT N° 23-33084303-9 bajo el expediente de habilitación N° 20565/17 cta. cte. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

ago. 23 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se avisa que BANEGAS LUIS ROBERTO, CUIT 20-11505888-7, con domicilio en la calle Grecia N° 1632 de la Ciudad de Florencio Varela, transfiere a su hijo Banegas Damián Alejandro, CUIT 20-34931653-7 la titularidad del Taller de Impresión Digital ubicado en calle Grecia N° 1632, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

ago. 23 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: CARRETONI EDUARDO ALBERTO, con DNI 17397418, CUIT 20-17397418-4, domicilio Bouchard 476, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del Rubro Cochería de Servicios Fúnebres y Sala Velatoria, Expediente 33343-C-90. Cuenta de Comercio 8949-0, domicilio del comercio Bouchard 462, Moreno, código postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Al Gustavo, con DNI 23249047 y CUIT 20-23249047-1, domicilio Almaguer 3901 Uf 1, Country Banco Provincia, Francisco Alvarez, código postal 1746, Provincia de Buenos Aires.

ago. 23 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Zárate**. CLAUPAB S.R.L., CUIT 30-71059242-6, comunica el cambio de titularidad del fondo de comercio de su propiedad, correspondiente a Autoservicio (Supermercado Minorista), que gira bajo el nombre de fantasía "Que me falta?", sito en Félix Pagola N° 1250 de la Ciudad de Zárate, a Chen Longxing, DNI N° 96.017.191, CUIT N° 20-96017191-9, domiciliado en calle Félix Pagola N° 1250 de la Ciudad de Zárate. Reclamos de ley en calle Félix Pagola N° 1250 de la Ciudad de Zárate - Gustavo Iacovone DNI 18.390.395.

ago. 23 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FEDIMAX S.R.L., CUIT 30-71435011-7 transfiere por cesión gratuita, Habilitación Municipal de Estación de Servicio (Petróleo y Derivados) sita en Av. San Martín 421, San Martín, provincia de Bs. As. habilitada por expediente N° 27494-G-2016 y por Resolución N° 8580, a HAI Combustibles S.R.L. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 23 v. ago. 27

## **CONVOCATORIAS**

### **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre a las 18 hs. en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
2. Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera del término legal.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2019 y el 31/12/2020.
4. Elección miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo por el término de 2 años.
5. Elección miembros titulares y suplente de la Comisión Fiscalizadora por el término de 2 años.
6. Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
7. Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
8. Consideración del Aumento de la Cuota social para el año 2021.
9. Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

Adriana Dalla Chiusa, Secretaria, Vicente D'Ingianti, Presidente.

ago. 17 v. ago. 23

### **SPORT HORSE S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Sport Horse S.A., a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el 10 de septiembre de 2021, a las 11 hs. primera convocatoria y 12 hs. en segunda convocatoria, en la calle Boulevard 83, N° 223 de la ciudad y partido de La Plata - Pcia. de Buenos Aires.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta.
- 2) Consideraciones sobre la demora en tratar los estados contables.
- 3) Consid. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 finalizado el 31/01/20.
- 4) Consid. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 finalizado el 31/01/21.
- 5) Aumento de Capital Social.

Soc. no compr. Art. 299 LGS. Arturo Baldini, Presidente. Edgardo J. Ramirez, Abogado.

ago. 18 v. ago. 24

### **ALS ARGENTINA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de ALS Argentina S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de septiembre de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Casella Piñero 354, Sarandí, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º Ley 19.550 del ejercicio económico Nro. 26 finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 5) Consideración de la recomposición del patrimonio neto y absorción de pérdidas acumuladas;
- 6) Gestión del Directorio;
- 7) Designación de integrantes del Directorio;
- 8) Autorizaciones.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría sus acciones o certificados, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Malcolm Deane, Presidente.

ago. 18 v. ago. 24

### **DSV INGENIERÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10/09/21, a las 11 hs., en 1° Convocatoria, y a las 12 hs. en 2° Convocatoria, en Sede social Mariano Av. Pte. Arturo Illia 8138, Grand Bourg, Pcia. Bs. As. a tratar:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos de la celebración de la Asamblea fuera del término;
- 3) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1 y 2 Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados los días 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020;
- 4) Distribución de Dividendos ejercicios cerrados los días 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/12/2019;
- 5) Aprobación de la gestión del directorio;
- 6) Elección de autoridades.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Hugo M. Suares Araujo, Abogado.

ago. 18 v. ago. 24

### **EXPRESO VILLA NUEVA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Comuníquese que el 9 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas "Expreso Villa Nueva S.A." Legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A. López Nro. 3006, del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ingresos según sistema de componentes,
- 3- Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2019 al 30/06/2020,
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de cuatro (4) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes,
- 5- Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes.

El Directorio. Marcela A. Gomez, Presidente.

ago. 19 v. ago. 25

### **ESLABONES S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Eslabones S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de septiembre de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Ruta 88 km. 6 ½ (hoy km. 4 ½), Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneraciones de los directores por el desempeño de sus funciones ejecutivas y administrativas.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 y acumulados.
- 6) Elección de directores titulares y suplentes por finalización de mandato.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Marcelo Oscar de Aza, Presidente.

ago. 19 v. ago. 25

### **CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. sito en la calle Matacos y Alborada, Localidad de Villa Rosa, Ptdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 18 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs. y 10:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Club House, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- 2) Análisis y consideración de la memoria, balance general y demás documentos citados en el Art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y el Síndico,
- 4) Elección de Directores;
- 5) Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS; Fdo.

Enrique J. Iglesias. Presidente.

ago. 19 v. ago. 25

## **SOLARES CLUB S.A. Asociación Civil sin Fines de Lucro**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Art. 3 L.G.S. Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (Art. 3 LGS) a Asamblea General Ordinaria en 2º convocatoria para el día 6 de septiembre de 2021 a las 19:30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4.496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2019.
4. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2020.
5. Consideración de la gestión del directorio durante los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2019 y 30 de junio de 2020.
6. Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandatos y por el plazo de 3 años.

Entidad no incluida en el Art. 299 de la LGS. Diego Alejandro Naumovitch, DNI 28.777.370, Apoderado.

ago. 20 v. ago. 24

## **ECOCERDO S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 7 de septiembre de 2021 a las 11:30 horas, en la calle Moreno 27 de la localidad de Chascomús, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivo por el cual la Asamblea se celebra vencido el plazo legal.
3. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2020.
4. Consideración del estado resultado del ejercicio y su destino.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2020.
6. Consideración de la Remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre del 2020.
7. Fijación del número de directores titulares y suplentes para los próximos tres ejercicios económicos y designación de las personas que desempeñarán los cargos respectivos.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la calle Maipú 1300, piso 9, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 18 hs. El Directorio.

Sociedad no Incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

ago. 20 v. ago. 26

## **EQUIPAMIENTOS GRUBEN S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-712219193-8. Acta de Directorio N° 17. En la Ciudad de Ituzaingó, a los 9 días del mes de agosto de 2021, siendo las 10:00 hs., se reúne el Directorio de Equipamientos Gruben S.A. en su sede sita en Iriarte N° 450 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó. Allí presente, la Sra. Presidente Laura Bensa manifiesta que el trámite a fin de ser registrada su personería en Boletín Oficial ha demorado más de lo esperado tornando de imposible cumplimiento la celebración de la Asamblea de fecha 25/08/2021, ello en torno al fallecimiento oportunamente denunciado del Sr. Presidente Armando Bensa. En uso de la palabra, la Presidente Laura Bensa informa que en consecuencia corresponde convocar a los herederos de Armando Bensa a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 6 de septiembre de 2021 a las 11 hs. en su Sede Social sita en Iriarte N° 450 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, y aprobar la Convocatoria y

#### ORDEN DEL DÍA en los siguientes términos

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Unificación de personería de parte de los herederos de Armando Bensa a fin de ejercer el derecho a voto en las asambleas.
- 3) Ratificación del cargo de Presidente de la Sra. Laura Bensa.
- 4) Designación de Director Suplente.

Siendo aprobado el orden del día por unanimidad de los aquí presentados y no existiendo acuerdo de asistencia, se podrecherà a la publicación de avisos de convocatoria, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 237 de la Ley 19.550.

Habiendo sido considerados todos los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 10:15 horas. Laura Hebe Bensa, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

## CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2021 - 18:30 hs. primera convocatoria y 19:30 hs. segunda convocatoria, mediante plataforma Zoom (a fin de efectuar la transmisión simultánea de audio y video conforme Art.-158 inciso a) Código Civil y Comercial Ley 26.994.- Se asegurará libre accesibilidad (a distancia) de todos los socios a la reunión, la que será grabada en soporte digital y se mantendrá una copia de ese registro por un plazo de 5 años a disposición de todos los socios. Se tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente y Vicepresidente de la Sociedad y el Síndico.
2. Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2021.
4. Destino del resultado del Ejercicio -Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2021.
5. Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Pablo Artaza, Guillermo Moyano, Maximiliano Matteoda y Mariano Perez Lozano que finalizan mandatos.
6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el Término de un año en reemplazo de Dres. Pablo Veron, Pablo Calabia y Nicolas Marino que finalizan sus mandatos.
7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.
8. Acciones en poder de la Clínica: Informe y consideración de prórroga de enajenación (Art. 221 Ley 19550).

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación por escrito o correo electrónico para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Art. 238 Ley 19550. Se otorgará la clave de acceso a la plataforma al registrarse y prestar conformidad con la modalidad señalada y con los puntos del orden del día. Un ejemplar de la Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020 están a disposición de los socios en Secretaría con antelación a la Asamblea pudiendo efectuar las consultas técnicas pertinentes.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Mar del Plata, agosto 4 de 2021. Dr. Daniel Alejandro Ferrero, Síndico Societario.

ago. 30 v. sep. 3

## AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 305222946024- Se Convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A., para el día 10/09/2021 a las 10 horas en calle Olavarría N° 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Establecer el número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por finalización de mandato del presente directorio.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio. Sylvia Capiel de Peñoñori, Presidente.

ago. 23 v. ago. 27

## ASOCIACIÓN MUTUAL OBRAS SANITARIAS DE BUENOS AIRES (AMOSBA)

### Asamblea Anual Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de AMOSBA, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse, el día 17 de septiembre de 2021, en el Camping del SOSBA, sito en Camino Rivadavia y 128 de Villa Catela partido de Ensenada, a las 9:30 hs. primer llamado, y 10:00 hs. segundo llamado, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1: Lectura y consideración del acta anterior.
  - Punto 2: Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al período 01/01/2020 al 31/12/2020.
  - Punto 3: Consideración y aprobación del destino de las utilidades.
  - Punto 4: Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora para el período 2021-2025.
  - Punto 5: Designación de dos (2) socios asambleístas para la firma del acta.
- La Plata, 20 de julio de 2021. Julio D. Rodríguez, Presidente.



SP HORMIGÓN S.R.L.

POR 2 DÍAS - Art. 10 LGS.- 1) Jonathan Mila, argentino, empresario, nacido el 28 de abril de 1981, Documento Nacional de Identidad 28.814.937, CUIL 20-28814937-3, divorciado de sus primeras nupcias con Cyntia Ines Lugones, con domicilio real en Anchorena 372, localidad y partido de Ituzaingo, provincia de Buenos Aires, y Johanna Florencia Zolezzi, argentina, decoradora, nacida el 2 de julio de 1989, Documento Nacional de Identidad 34.712.654, CUIT 27-34712654-9, soltera, hija de Aldo Fernando Zolezzi y Adriana Silvia Melotto, y con domicilio real en Anchorena 372, localidad y partido de Ituzaingo, provincia de Buenos Aires, 2) Escr. N° 367 del 12/08/2021, Escribano R.A. Malatini, Reg. 50 Morón.- 3) "SP Hormigon S.R.L."- 4) Martin Fierro 3351, Edificio Robles, Oficina 406, Localidad de Parque Leloir, partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción o demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, obras civiles, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero, reparaciones, refacciones y mantenimientos edilicios, insonorización de ambientes, montaje y desmontaje de estructuras. Mediante la compra y venta de materiales y todos los insumos relacionados a la construcción; b) Limpieza, desmalezado y parquizado de terrenos, y podas en altura, c) Actividades inmobiliarias: Adquisición, remodelación, demolición, construcción, locación, venta, enajenación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales; su fraccionamiento y subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; Administración y gestión de propiedades inmuebles en general, su alquiler, arriendo, subarriendo, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes.- El asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato. 6) 90 años. 7) \$250.000. 8) y 9) Gerente Jonathan Mila por todo el plazo de duración social. Fisc. Art. 55 Ley General de Sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9) 31/12 de cada año. Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

ago. 20 v. ago. 23

**FULLESCABIO BAHÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Edicto Complementario al publicado el día 28/07/2020. Por Escritura Pública N° 82 del día 26/10/2020, pasada ante el notario Pablo O. Galletti: los socios Román Gastón Mas, Mario Jesús Carnero, Pedro Lisandro Simoncini, Eduardo Ariel Crivelli y Ramiro Gabriel Mas suscriben e integran el 75% del capital social, en dinero en efectivo, por la suma total de \$75.000, conforme al siguiente detalle: c/u de los socios suscribió e integró 75 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$200 v/n c/u, con derecho a 1 voto por acción, representativas de un capital de \$15.000. Por Escritura Pública N° 19 del día 26/02/2021, pasada ante el notario Pablo O. Galletti: los socios Román Gastón Mas, Mario Jesús Carnero, Pedro Lisandro Simoncini, Eduardo Ariel Crivelli y Ramiro Gabriel Mas suscriben e integran el 25% restante del capital social; por la suma total de \$25.000, conforme al siguiente detalle: c/u de los socios suscribió e integró 25 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$200 v/n c/u, con derecho a 1 voto por acción, representativas de un capital de \$5.000. De esta manera, se integró el 100 % del capital social, fijado en \$100.000. Pedro Lisandro Simoncini, Abogado.

**MEDICINE PLUS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 101 de fecha 19/7/2021, se procede a la reforma del artículo 3° el que queda redactado de la siguiente forma: Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Atención de pacientes adultos y niños, externos y por suscripción o abono mensual, prestación de Servicios hospitalarios, tanto generales como especializados y todos aquellos que son propios de una Clínica, Sanatorio o entidad de Salud Privada, explotar en todas sus formas la prestación de Servicios de salud, en sus distintas modalidades y con los Servicios y aparatología pertinente para la correcta y adecuada prestación citada.- Además tendrá por objeto el servicio de diagnóstico por imágenes, Servicio de Internación Clínica y Quirúrgica en la distintas especialidades médicas, Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos, Medicina Crítica (Cuidados Intensivos e Intermedios) Medicina Física y Rehabilitación. Prestar Servicios de ambulancias tanto de traslados como de emergencias. Podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación tanto en el país como en el extranjero. Gerenciamiento y administración de clínicas, sanatorios, hospitales, obras sociales y todo tipo de entidades afines con el objeto social, constituir pre-pagos de salud. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá mudar la forma o naturaleza de sus bienes: constituir hipotecas y aceptarlas: celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo, anticresis y los relativos a la propiedad por pisos, apartamentos o locales de un mismo inmueble: adquirir y utilizar toda clase de bienes destinados al objeto social, inclusive acciones de otras sociedades de objeto igual o similar y pignorarlos o venderlos; aceptar prendas, dar y aceptar fianzas; tomar dinero en mutuo, con o sin interés, y en general celebrar cualquier clase de actos y contratos directamente subordinados y destinados al cumplimiento de dicho objeto, inclusive los de la sociedad. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Todas las actividades serán desarrolladas, en cuanto correspondan, por personal idóneo, técnico o profesional habilitado. Claudio Federico Rosselli, Notario.

**LEGAL NOW S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Emiliano Cesar Grylka, fecha nac. 02/08/1976, arg., casado, DNI 25.144.510 CIUT 23-251445410-9, abogado, ddo. en Santa María 162, Bragado y Sebastián Eduardo Perez, solt. Fecha nac 06/11/1987 DNI 33.335.339 CUIT 20-33335339-4, abogado, ddo. en F. Constantino 465, Bragado, todos prov. de Bs. As. 2) Inst. Priv. del 29/07/2020 3) Denominación: Legal Now S.R.L. 4) Dom. Almirante Brown 51 P Of. 5, Bragado, Bs. As.: 5) Objeto: A) Serv. Jurídicos:

Ases. jurídico, económico y financiero B) Consultoría: Prestación de serv. de Ases. integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen. C) Administración: de inmuebles, admin. de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados D) Financiera: Inversiones o aportes de cap. a sociedades por acciones para operaciones financieras lícitas excepto las de la Ley de Entidades Financieras 6) Duración: 99 años 7) Capital: \$10.000; 8) Gerente: Emiliano Cesar Grylka y Sebastián Eduardo Perez, por el término de vigencia de la sociedad.; fisc. Art. 55; 9) Rep. Legal: Gerente; 10) Cierre de ejerc.: 31/07. Sebastián E. Perez, Abogado.

#### **CYDIND S.A.**

POR 1 DÍA - Leg. 103893. Se hace saber que por reunión de socios de fecha 14/07/2021, en el acta N° 23, se aprobó la disolución de la sociedad denominada Cydind S.A., Legajo 103.893 y se designó como liquidador Fernández Víctor Oscar, CUIT 20-14453679-8. Delma Nancy Martinez, Contadora Pública Nacional.

#### **LA INVERNADA DE FARISANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ramón Antonio Farisano, casado, 16.5.47, comerciante, DNI 5.218.521. Dora Mabel Mauregui, casada, 8.1.47, jubilada, DNI 5.487.428. Luciano Antonio Farisano, soltero, 3.11.79, médico veterinario, DNI 27.605.196. Matías Ignacio Farisano, soltero, 3.6.83, médico veterinario, DNI 30.001.866; todos argentinos, en Hipólito Yrigoyen 3015, Ranchos, Gral. Paz, Bs. As. 2) 2.7.20 y 2.7.21. 3) La Invernada de Farisano S.R.L. 4) Hipólito Yrigoyen 3015, Ranchos, Gral. Paz, Bs. As. 5) compra, venta, cría, engorde de ganado y aves; acopio de cereales, oleaginosas, cultivos, frutícolas, forestales, vitivinícolas, olivícolas, sus productos, su comercialización, distribución, consignación, importación, exportación; operaciones inmobiliarias, loteos; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, distribución; construcción de obras de ingeniería; constitución de fideicomisos; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de bienes relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) 9) Gerentes: Los socios. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

#### **EG VIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber la Distribución de Cargos del Directorio de "EG Vial S.A.".- Acta de Directorio N° 18 del 02/10/2020. Presidente: Ezequiel Darío Gramigna. Director Suplente: Carlos Ariel Morales. Notario, Matías Bordon.

#### **INSIEME MEDICINA ESTÉTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Cierre de ejercicio 30/12 de cada año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

#### **TERMINAL DE FERTILIZANTES ARGENTINOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por acta de Asamblea de fecha 29/05/20 y por acta de directorio de fecha 3/06/20 se resolvió designar a Marcos Eugenio Prena como director suplente. Constituye domicilio en 25 de Mayo 501 de CABA. Candela Carmen Mariño, Abogada.

#### **TRANSPORTE ABRIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 29 de julio de 2021 la Sra. Romina Paola Gonzalez, DNI 28.282.160, cedió y transfirió la cantidad de siete (7) cuotas sociales de valor nominal de cien pesos (\$100) por cuota y con derecho a un voto cada una, en favor de Cristian Ezequiel Toledo, DNI 39.714.510. Asimismo, el Sr. Antonino Miguel Di Nardo renunció a su cargo de Gerente de la Sociedad y se designó en su reemplazo como nuevo Gerente al Sr. Cristian Ezequiel Toledo, 39.714.510 quien constituyo domicilio en la calle Sánchez de Bustamante 1358, piso 2 letra "A", de Capital Federal. Juan Campodónico, Abogado.

#### **CERDIGNA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de reunión de socios de fecha 5/4/2021 renuncia Gte.: Andrea Victoria Garcia. Continua como Gte.: Ignacio Matías García. Se reformar Artl. 4to del Contrato Social por cambio objeto social: Agropecuaria. Transporte. Industrial: Fabricación, industrialización de productos de ganadería. Faena y Comercialicen de animales y de productos y subproductos derivados. Comerciales: De animales de cualquier tipo y productos cárneos y sus derivados. Compra venta de productos agrícolas, cereales oleaginosos, forrajes, posturas, alimentos balanceados y todo tipo de productos que se relacionan con la actividad. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

#### **LETHELIE1933 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Administración: 5 ejercicios. Cr. Chicatun.

#### **TRANSMITEC Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 20/09/17. Cbia. sede a Avellaneda 2629 San Martín part. Gral San Martín Ref. Art 1º Aumenta Capital a \$15.000.000 Ref. Art. 4º. Gerente Santiago Evaristo Sansalone renuncia al cargo y se designa en reemplazo a Claudio Ernesto Sansalone y Alejandro Fabián Sansalone. Cr. Juan Fuse.

**G Y K S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Directorio 164 del 8/4/2021. Mariela Díaz, Abogada.

**SURAXI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Sabrina Valeria Guarnieri, nacida el 17/10/96, DNI 39.832.756 y Cecilia Soledad Suto, nacida el 01/08/83, DNI 30.490.140, ambas argentinas, solteras, comerciantes y domiciliadas en 25 de Mayo 1459, Localidad y Partido de Cañuelas, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 20 del 01/06/2021. 3) Suraxi S.A. 4) Sede social: 25 de Mayo 1459, Localidad y Partido de Cañuelas, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) Comercial: La explotación de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos, de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, la explotación de un taller de mecánica del automotor, para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación. B) Transporte: Explotación comercial del transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial, almacenamiento, depósito, embalaje. C) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias en general. D) Financieras: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquélla que requiera el concurso del ahorro público. E) Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requiera serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Sabrina Valeria Guarnieri; Directora Suplente: Cecilia Soledad Suto. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de marzo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**ECOCUEROS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 04/03/2021 se resolvió reformar el Artículo 14, disolver la sociedad y designar liquidadora a Graciela Beatriz Maffoni. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**CONSTRUCTORA BILBAO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 15 del 26/10/2020 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Horacio Edgard Boccardo y Director Suplente: Iván José Blazkov. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 17 del 26/07/2021 se reformó el objeto social quedando el Artículo 3º así: Artículo Tercero. Objeto: 1) Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas, fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. Construcciones de obras públicas privadas, de ingeniería y arquitectura, infraestructura, redes de agua, cloacales, plantas de saneamiento, pavimentos, obras de gas; comercialización de inmuebles. 2) Fabricar, elaborar, producir, empaquetar y comercializar pastas y/o productos alimenticios, importar y exportar equipamiento y productos elaborados, semielaborados o materias primas. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 165 del 09/08/2021. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**ZONA SUPPLY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 42 del 08/07/2021 se aprobó el cambio de sede social a Colectora Oeste Ruta Nacional N° 9, Km. 86,3, Lote 159 E, Localidad y Partido de Zarate, Pcia. Bs. As. María F. Muschitiello, Abogada.

**AGRESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 15/07/2021, protocolizada por Escritura Pública N° 592 del 03/08/2021, se designó nuevo Directorio así: Presidente: Debora Paola Vernengo, Vicepresidente: María Carina Vernengo y Directores Suplentes: Diego Alejandro Cuda y Sergio Rafael Vilchez y se incorporaron los Artículos 15, 16, 17 y 18. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**VICARS REPARACIÓN VEHICULAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 23/07/2021 renunció María Paz García al cargo de Gerente y se designó Gerente a Julián Raúl Martín Plaza Morales. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**LA CAMPIÑA DE NAPALEOFU S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 2-06-2021, se dispuso a) Aumentar el Capital Social de \$100.000,00 a \$4.000.000,00, suscribiéndose e integrándose mediante la capitalización de la cuenta ajuste al capital. b) Emitir 3.900.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso de valor nominal cada una, clase "A" con derecho a cinco votos por acción c) Modificación del estatuto: Artículo cuarto: El Capital social se fija en la suma de \$4.000.000,00 representado por 4.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1,00 de valor nominal cada acción, clase "A", con

derecho a cinco votos por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. Ester Rosa Kressi - Presidente DNI 6.064.846. Graciela A. Iraeta, Contador Público Nacional.

**ARMINIUS KUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 28/04/2021 se reformó la cláusula tercera del contrato social: Tercera: a) Comercial: compra, venta, permuta, alquiler, leasing, depósito, transporte, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de equipamientos e insumos para la industria alimenticia, veterinaria y cosmética. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. b) Reparación: reparación de todo tipo de equipos relacionados con el objeto comercial. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

**SYNC ALPHA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 81 del 13/08/2021, Registro 8 de Pergamino.- 1) Accionistas: Ramón Alcides Zapata Parra, DNI 92.653.760, CUIL 20-92653760-2, chileno, nacido el 11 de noviembre de 1959, electricista, casado en primeras nupcias con Patricia del Carmen Faundes Muñoz, domiciliado en calle Lagos número 392 piso 1 departamento B, de la Ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; Gerson Enoc Zapata, DNI 34.319.852, CUIL 20-34319852-4, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1989, técnico electrónico, casado en primeras nupcias con Daiana Ayelén Steinbretcher, domiciliado en calle 3 de Febrero número 37 departamento 2, de la Ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; y, Joel Isaac Zapata, DNI 39.125.766, CUIL 20-39125766-4, argentino, nacido el 12 de abril de 1996, técnico electrónico, soltero, hijo de Ramón Alcides Zapata Parra y de Patricia del Carmen Faundes Muñoz, quien manifiesta no estar acogido al Régimen de Unión Convivencial previsto en el artículo 509 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, domiciliado en calle General Lagos número 392 planta baja departamento B, de la Ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: Sync Alpha S.A. 3) Domicilio social en Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, y sede social en calle Los Jazmines número 101, de la ciudad de Pergamino. 4) Duración: 99 años.- 5) Objeto social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, y cualquier otra manera de adquirir y/o transferir, dedicarse a la comercialización, distribución, representación, exportación e importación de maquinarias, implementos, accesorios, instalaciones y estructuras para instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas.- Prestación de servicios de diseño, montaje, instalación, reparación, conservación, modificación, modernización, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Automatización a través de programación de PLC (Control Lógico Programable) y/o con tableros a medida.- A los fines del presente, podrán explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Mandatos y servicios: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social. Prestación de servicios de organización, asesoramiento y ejecución con personal técnico en diseño, reparaciones o modificación de maquinarias varias, atención de industrias y comercios en aspectos técnicos, procedimientos y desarrollos vinculados con las actividades precedentes.- Tales servicios serán prestados por medio de profesionales con título habilitante cuando las reglamentaciones en vigor así lo requieran y a tal efecto podrá celebrar todo tipo de contratos nominados o innominados. Financieras: El otorgamiento y la obtención de préstamos con o sin garantías reales o personales, bajo diversos sistemas de amortización de intereses, para múltiples destinos, con bancos, sociedades y demás personas jurídicas y físicas de la República Argentina o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real o personal de garantía, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos, valores mobiliarios.- La compraventa y negociación de títulos de crédito, acciones, obligaciones negociables, títulos públicos y privados, y todo otro producto financiero.- Adquirir y enajenar bienes mediante el sistema de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, dentro de las limitaciones de la Ley General de Sociedades. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y legislación complementaria, ni otras que requieran el concurso del ahorro público. 6) Capital social: \$120.000, dividido en 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u y 1 voto por acción. 7) Administración: Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios.- 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas. 9) Representación legal: Presidente, o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. 10) Cierre de ejercicio: Treinta y uno de julio de cada año. Directorio Actual: Presidente Ramón Alcides Zapata Parra, y Director Suplente Gerson Enoc Zapata. Escribano Patricio Tomás Street.

**LABAC S.A.**

POR 1 DÍA - Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria N° 4 celebrada el 22 de abril de 2021 se realiza el cambio de Directorio de Labac S.A., sita en calle 49 N° 910, Dpto. 1, de la Ciudad de Colón, Partido de Colón, Provincia de Bs. As., quedando compuesto el mismo de la siguiente manera: Presidente: Palazzini, Mauricio Esteban, DNI 21.913.710; Vicepresidente: Torresi, Marcela Alejandra, DNI 20.447.061. Raúl Alfageme, Escribano.

**FLORECER IMPORTADORA/EXPORTADORA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/06/2021 se designa el

siguiente directorio: Presidente: Lionel Horacio Sterli, CUIT 20-23997237-4, domic. San Julián de Vivorata 2555, MdP; Director Suplente: Juan Carlos Figueroa, CUIT 20-23467302-6, domic. Concepción Arenal 6427, MdP. CPN Ignacio Pereda.

### **EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Sindicatura. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 16/04/2021 y 19/04/2021 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Evelina Felicia Contessi, CUIT 27-12200263-8, domic. Arenales 2970 Piso 2º, MdP; Vicepresidente: Federico Jose Angeleri, CUIT 20-29909145-8, domic. Formosa 155 Piso 2º Dpto. "B", MdP; Directores Titulares: Domingo Jose Contessi, CUIT 20-20734902-0, domic. Avda. Alem 4605 piso 5º, MdP; Ricardo Jose Angeleri, CUIT 20-12200337-0, domic. Saavedra 65 Piso 5º Dpto. "A", MdP; Pablo Alejandro Otegui, CUIT 23-16396797-9, domic. Mendoza 3135, MdP; Directora Suplente: Felisa Graciela Contessi, CUIT 27-14067492-9, domic. Arenales 2970 Piso 3º, MdP. 2) Se designa la siguiente sindicatura: Síndico Titular: Romulo Bereilh, CUIT 20-10798771-2, domic. Arenales 2970 Planta Baja, MdP. Síndico Suplente: Gustavo Roberto Del Potro, CUIT 20-16226518-1, domic. Arenales 2970 Planta Baja, MdP. CPN Ignacio Pereda.

### **JJAS CARNES Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 06/07/2021, por renuncia del Sr. Juan Ignacio Roldán al cargo de Presidente se designa el siguiente directorio: Presidente: Jesús Adolfo Bigorito, CUIT 20-24734265-7, domic. Los Quichuas s/n entre Diagonal Los Incas y Mangoré, Bosque Peralta Ramos, MdP; Director Suplente: Roberto Pío Ferrari, CUIT 20-16298275-4, domic. Los Quichuas s/n entre Diagonal Los Incas y Mangoré, Bosque Peralta Ramos, MdP. CPN Ignacio Pereda.

### **LOGOMAR GROUP Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 06/07/2021. Se produce un cambio de sede social: domic. General Rivas 3409, MdP, Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

### **NEGOCIOS CHENLI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Chen Xiang, china, 10/3/76, DNI 94209509, Cerrito 1857; Li Hong, arg., 10/12/79, DNI 18878776, Cerrito 864, ambos solteros, comerciantes, de Mar del Plata; 2) 26/07/2021; 3) Negocios Chenli S.A.; 4) Avenida Mario Bravo 4576 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Expl. y admin. de supermercados, distribuidora de productos. Comercialización de productos para los establecimientos precitados. Celebración de contratos para el cumplimiento de dichos fines. Importación y exportación: imp. y exp. de productos y subproductos tradicionales con el objeto social.; 6) 99 años; 7) \$200000; 8) Suplente Chen Xiang; Presidente Li Hong; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Contador Público Dr. Ricardo E. Chicatun.

### **PIANO DI SORRENTO XV S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Contrato Constitutivo Esc.176 del 22/07/2021. Socios: Romina Soledad Grasso, argentina, nac. el 26/03/1985, DNI 31.638.408, CUIT 27-31638408-6, psicól. social, div. 1eras nupcias con Federico Sergio Fourcade, hija de Antonio Alberto Grasso y Sara Fichera, Dom. en R. del Riego 1415, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires; y Sebastián Luis Agliano, argentino, nac. 31/07/1977, DNI 26.049.900, CUIT 23-26049900-9, abogado, cas. en 1eras. nupcias con Romina Analía Vinart, hijo de Cayetano Sebastián Agliano y Emilia Ana Di Leva, dom. en calle Hernandarias 4522, Mar del Plata, Pdo. de Gral Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Obj.: I. Pesca industrial y comercial. a) Empresa pesquera. Pesquera, explot de los recursos vivos del mar y/o fluviales, bajo la forma de pesca, caza o extracción, ya sea mediante buques, factorías de altura o costeros o mediante la crianza en viveros. Industriales, industrialización, transformación y conservación de los recursos del mar, mediante el proceso de salado, enfriamiento, congelamiento, fileteado, trozado, elab de conservas y envasado o enlatado de éstas, fabric de harinas de pescado y sus derivados. Comerciales, comercialización, import, exportación, y/o transp en todas sus formas, conservación y acopio en frigorífico, de los productos, subproductos y derivados de la pesca, caza o extracción de los productos o recursos del mar, elaborados o no; compraventa, construcción, importación y exportación de embarcaciones, maquinarias, equipos, elementos, materiales y mercaderías relacionados con la ind pesquera. b) Comercial e industrial. Realizar toda clase de operaciones en el país o en el extranjero, relacionadas con la explot de la pesca y transporte lacustre, fluvial o marítimo. c) Procesamiento y comercialización. Procesamiento y congelación de productos ictícolas; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; importación y exportación. II. Estibaje. prestación de servicios, por cuenta propia o de terceros, de estibajes en gral; la carga y descarga de zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres; mediante el transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de frutos, productos, materias primas y mercaderías en gral.; mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales; mediante operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas y armadores, de distribución y promoción de tareas y servicios de estibaje, carga y descarga. III. Pescadería. preparación y conservación de pescados, crustáceos y mariscos; el proceso de salar, secar, deshidratar, ahumar, curar, envasar y su congelación rápida. IV. Alimentos y bebidas. Prod., elabora., industrialización, compra, venta, fraccionamiento, envasado, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, pescado y carnes. Prod. y/o fabricación y/o faena y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos

cárneos, vacunos, productos opoterápicos, especialidades medicinales, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, avícola, pesquera, química, alimenticia integral y medicinal. V.- Establecimiento gastronómico. La explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar; salchichería y casa de comida. VI. Importación y exportación. a) Actividad en general Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. b) Productos determinados Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know-how), plantas llave en mano, desarrollos y/o formulaciones. VII. Transporte. a) Comercial e industrial. Comercial, transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. b) Mercaderías. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. c) Amarre y desamarre de buques o artefactos navales; d) prestación de servicios como agentes de transportes aduaneros, fluviales, marítimos, aéreos y terrestres, contratistas y proveedores marítimos en todos los puertos, aeropuertos y destinos de nuestro país o del extranjero; e) la producción, organización y comercialización de fletes marítimos, fluviales, aéreos y terrestres, ya sean de cabotaje o internacionales e incluso entre puertos extranjeros. VIII. Construcciones y reparaciones navales. construcción, reparación, pintura y calafateo de toda clase de barcos, gabarras, lanchones y botes, excepto los de caucho; la fabricación de pates, piezas y accesorios navales, y la conversión, modificación y desguace de barcos. IX. Agente marítimo, despachante de aduana y afines. Prestación de servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, importadores y exportadores, contratistas, estibadores, proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de aduana y reglamentos de la Prefectura Naval Argentina. X. Consultora. a) Actividad básica 1) prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración, y otras disciplinas del saber humano a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales. 2) realización de estudios, investigaciones y proyectos relativos al comercio interior y exterior en sus aspectos económicos, sociales, jurídicos, geográficos, tecnológicos, productivos, tendientes a mejorar la capacidad productiva del país. Promoción de negocios. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. Asesoramiento en seguros en todos sus tipos y en recursos humanos con selección y capacitación de personal. b) Asesoramiento. Atención técnica Compraventa de mercaderías en general y el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes sobre estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción. XI. Centro de capacitación. Promover, difundir, formar y capacitar a través de cursos, enseñanza personalizada e investigación, ya sea con asistencia presencial o a distancia, para lograr la optimización, con destino a ejecutivos y directivos de empresas, reparticiones e instituciones públicas y/o privadas, graduados, docentes, técnicos profesionales, en especial en materia de administración, comercialización, marketing, logística, planificación, tercerización y gestión de recursos humanos, relaciones públicas, protocolo, ceremonial y organización de eventos, por medio de profesionales y docentes con título habilitante. XII. Administración de bienes. Administración de bienes de particulares y sociedades, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. XIII. Representación, mandato y gestión de negocios. a) Representación. Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, semillas, oleaginosas, aceites, así como sus subproductos y derivados; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. b) Mandato y gestión de negocios. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. c) Inversiones inmobiliarias. gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. Juan Leonardo Pi de la Serra, Notario.

### **BERTACHINI TRANSPORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 309, Const. S.R.L., "Bertachini Transporte S.R.L." Mercedes, 12/08/21, Ana Carolina Respuela, Notaria, Reg. 14, comparecen: Daniel Alberto Bertachini, arg, nac. 30/09/51, divor. 2º nup. Alicia Susana Brizuela, ingeniero, DNI N° 8.631.576, CUIT N° 23-08631576-9, dom. 17, N° 615, Mercedes; Lucas Matías Bertachini, arg, nac. 04/12/92, soltero, hijo Daniel Alberto Bertachini y Alicia Susana Brizuela, comerc, DNI N° 36.982.196, dom. 29 N° 309, P. 1º, dto. "e", Mercedes, CUIL N° 20-3698 2196-3; Acta constitutiva: 1) denomina "Bertachiini Transporte S.R.L.", sede social 17 N° 615, Ciudad y Pdo. Mercedes, Bs. As.- 2) capital social: \$500.000,00, 5.000 cuotas, \$100,00 c/u, v/n, 1 voto p/cuota; a) Suscrip.: Daniel Alberto Bertachini, suscribe 2.500 cuotas. \$100,00 c/u, \$250.000,00; Lucas Matías Bertachini, suscribe 2.500 cuotas, \$100,00 c/u, \$250.000,00; b) Integración: Saldo plazo máx. 2 años, desde presente.- 3) Administración: Daniel Alberto Bertachini y Lucas Matías Bertachini, cargo gerentes, aceptan cargos.- 4) Autorización: Arturo A. Belgrano, tramite inscripción ante DPPJ.- Contrato social: 1) Denomina: "Bertachini Transporte S.R.L."- 2) Dom. jurisdicción Pcia. Bs. As.- 3) Duración 99 años, desde inscrip. ante DPPJ.- 4) Objeto: Transporte terrestre gral, especial, transporte carga explotación vehículos propios o terceros, concesiones líneas transporte público carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; explotación transporte mercaderías grales, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje; transporte productos agropecuarios, cuenta propia o terceros, camiones sociedad o terceros, compra, venta, arriendo o subarriendo automotores gral, chasis, carrocerías, implementos, accesorios; compra, venta, permuta, consignación, representación repuestos, accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, productos, subproductos, mercaderías industrializadas, gral artículo p/vehículos automotores, sin restricción, importación, exportación, reparación vehículos.- 5) Capital social: \$500.000,00, 5.000 cuotas, \$100,00 c/u, v/n, 1

voto p/ cuota.- 6) Administración, ejercida p/ 1 o mas gerentes, socios o no, forma indistinta o conjunta, representación legal, uso firma social, límites Art. 58 y 59 LSC, funciones plazo sociedad, reunión socios fijará número gerentes.- 7) Fiscalización realizada p/socios, s/art. 55, LSC, cuando comprendida Art. 299, LSC, reunión socios elegirá síndico titular y suplente, 2 ejercicios, 8) Ejercicio social cierra 31/07.- Adriana Belgrano, Abogada.

### **ELECTROMETALÚRGICA CHAPARRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción. Se comunica que por Acta de Reunión de Socios del 02/06/2021, se resuelve por unanimidad el cambio de domicilio social de Electrometalúrgica Chaparro S.R.L. a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del cual se fija la sede social en calle Bernardino Rivadavia 3455 de la Localidad de Munro, Partido de Vicente López, reformando el artículo segundo del Contrato Social únicamente en lo referido al cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires. Paula Inés Puricelli, Escribana.

### **CF ECOMMERCE S.A.**

POR 1 DÍA - La sociedad informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 01/07/21 se aprobó: i) El cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires, fijando su domicilio social en la calle Nuestras Malvinas 1171, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Argentina (C.P. 1609); y ii) Se reformo el Artículo primero, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero. Denominación Social y Domicilio. La Sociedad se denomina "CF Ecommerce S.A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero." Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 01/07/2021. Julieta Lopez Ayechu, Abogada.

### **VESTIDITOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado el 14/04/2021 con N° de registro 0000038060 donde debía salir el nombre de Ariela Carina Erejomovich y por error se publicó Arieta Carina Erejomovich. Luciana Sottimano, Abogada.

### **SERVI-AGRO EL MANGRULLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Renuncia Gerente: Maria Cristina Ferrando, nac. 3/3/1956, div., ama de casa, DNI 11.997.235, dom 8 e/34 y 36 Colón (B). Cesión de Cuotas: 100% cuotas de M. Cristina Ferrando a Rosendo Martin Celotti y Franco Rubén Celotti; y 12,5% de Celotti Osvaldo Rubén a Lucas Jesús Celotti. Adquieren 10% c/u del capital. Se transf. 3.600 cuotas ptes., \$3600,00 de VN, \$1 c/u. El rem. de cuotas cont. Tit. Celotti Osvaldo Rubén, 70% del capital. Reforma Art.16 to: Susc. e Int. Cap. Soc.: Cap. Soc. \$12.000 div. en 12.000 ctas. ptes. de VN. \$1 c/u c/dcho. a voto c/cuota. se susc. tot.: socio Osvaldo Rubén Celotti: 8400 cuotas de \$1 VN c/u, suscribe \$8400; socio Celotti Rosendo Martin, 1200 cuotas de \$1 VN c/u, suscribe \$1200; socio Celotti Lucas Jesús, 1200 cuotas de \$1 VN c/u, suscribe \$1200; socio Celotti Franco Rubén, 1200 cuotas de \$1 VN c/u, suscribe \$1200. Acta Reunión de Socios 19 de fecha 2/1/2020. Esc. Pub. 14 5/2/2020 y Comp. Rect. 88, 21/5/2021, Not.: A. P. Talerico. Ana Paula Talerico, Escribana.

### **BOSTON ASSET MANAGER S.A.S.**

POR 1 DÍA - Rectificación; Se deja constancia que la reforma de estatuto publicada el día 22/07/2021 corresponde a lo resuelto en el acta número 27 de la reunión de socios número 11 celebrada el día 21/07/2021. Gastón D'amico, Presidente, Boston Asset Manager S.A.S.

### **COLEGIO AMERICANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 16/01/2020, la señora Beatriz Manino, CUIT 27-01732036-5, docente, viuda, con domicilio en Martin Irigoyen 555, piso 3, departamento D, Castelar, Provincia de Buenos Aires, vende cede y transfiere la totalidad de sus 46000 cuotas sociales completamente integradas y de valor nominal \$0,0001 cada una a los señores: Miguel Humberto Garcia, CUIT 20-12241542-3, comerciante, casado, domiciliado en la calle San Alberto 3430, Castelar, Buenos Aires, 9000 cuotas por un valor de \$9000.- A Roberto Horacio Garcia, CUIT 20-14133774-4, Psicólogo, casado, con domicilio en Aguilas Moras 2988, Puerto Madryn, Chubut, 7000 cuotas por el valor de \$7000.- A Carolina Alejandra Garcia, CUIT 27-25156291-7, psicopedagoga, soltera, con domicilio en Villanueva 3223, Castelar, Buenos Aires, 7000 cuotas por el valor de \$7000.- A Gabriel Omar Garcia, CUIT 20-16483316-0, arquitecto, soltero, con domicilio en Benjamín Matienzo 3085, CABA, 7000 cuotas por el valor de \$7000.- A Paula Beatriz Garcia, CUIL 27-22309289-1, empleada, casada, con domicilio en Jilguero 239, Tandil, Buenos Aires, 9000 cuotas por el valor de \$9000.- A Fabian Cesar Siri, CUIL 20-16755804-7, empleado, casado, con domicilio en Benito Villanueva 3296, Castelar, Buenos Aires, 7000 cuotas por el valor de \$7000.- renunciando asimismo a su cargo de gerente, siendo designados para cubrir el cargo los señores Miguel H. Garcia y Paula B. Garcia. Por lo expuesto resultan modificados los artículos cuarto y quinto referentes al capital social y administración. Liliana B. Gomez. Contadora Pública. Autorizada según acta número 46 del 16/01/2020.

### **FRUTÍCOLA SAMOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta Asamb. Ord. de 01/08/16, elec. de Dir. quedando integr.: presid., Dario Facundo Samos, DNI 20.393.373, vicepresidente Juan Domingo Ales DNI 21.638.823 y director suplente Edgardo Samos DNI 24.052.117. Por acta Asamb. Extraord. de 09/08/18, renuncia vicepresidente Juan Domingo Ales y director suplente Edgardo Seferino Samos, se integra directorio por: presid. Dario Facundo Samos DNI 20.393.373 domic. Blanco Encalada 735, Ciudad Madero, Pdo. La

Matanza, Bs.As. y direc. suplente Maria Macarena Samos, DNI 37.915.970, nacida 08/03/94, argentina, soltero, comerciante, dom. Avellaneda 1775, P.B. Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As.- .CP. M.Sari. Dra. Miriam Italia Sari, Contadora Pública.

### **LA CAMPIÑA DE NAPALEOFU S.A.**

POR 3 DÍAS - Escisión. 1) Sociedad escidente: La Campiña De Napaleofu S.A.; sede social Avenida Avellaneda 1001, Tandil, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires; inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Provincia de Buenos Aires, bajo la Matrícula 82353 el 05/02/2007 2) Sociedad escisionaria: Raíces Nativas de Carlos Enrique Varela E Hijos S.A., domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede social en Moreno 712 Tandil, Partido de Tandil. 3) Valuaciones: De acuerdo a los estados contables especiales al 30 de junio de 2021 el Activo total de La Campiña De Napaleofu S.A. ascendía a \$71.550.435,15 y el Pasivo total a \$20.776.939,70. De ello se destina a: Raíces Nativas De Carlos Enrique Varela E Hijos S.A., el Activo de \$13.914.905,27 y el Pasivo de \$1.221.531,41. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el Art. 88 inc. 5º de la Ley 19.550. En razón de haber destinado el 25% del Capital social a la constitución de la nueva sociedad, la escidente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que lo representan. Ester Rosa Kressi, Presidente (DNI 6.064.846). Graciela S.A. Iraeta, Contador Público Nacional.

ago. 23 v. ago. 25

### **SANRAMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Nancy Roxana Figoli, argentina, nacida el 16/12/1975, DNI 25.106.040, CUIT 27-25106040-7, divorciada, diseñadora de interiores, domicilio real en Coronel Vicente Dupuy 4884 (barrio cerrado Campos de Echeverría U.F. 229) Canning, Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, suscribió 7.500 cuotas de pesos 10 cada una; y Ramiro Molea, argentino, nacido el 01/12/2000, DNI 43.095.095, CUIT 23-43095095-9, soltero, empleado administrativo, domicilio real en Coronel Vicente Dupuy 4884 (barrio cerrado Campos de Echeverría U.F. 229) Canning, Provincia de Buenos Aires, suscribió 2500 cuotas de pesos 10 cada una. Constituida el 18/08/2021 mediante instrumento privado. Denominación Sanrama S.R.L. Sede social: Coronel V. Dupuy 4884, Campos de Echeverría U.F. 229 Canning, Provincia de Buenos Aires. Objeto: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. d) La recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Duración: 99 años a contar desde su inscripción. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una. Integración 25 %. Administración y representación a cargo de uno o más gerentes titulares por diez ejercicios. Se designa Gerente titular a Nancy Roxana Figoli, con domicilio especial Recondo 267 Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Federico E. Olivera, Abogado.

### **RENOVA VISIÓN REAL CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) I Alfredo Enrique Nuñez, argentino, soltero, nacido el 07/10/1982, empresario, DNI 29.780.175, CUIT 23-29780175-9, con domicilio real en la calle Virgen de Itatí 2479, Ingeniero Budge, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y II Belén Verenis, Nuñez Isasa, paraguaya, soltera, nacida el 17/05/1996, estudiante, DNI 94.118.563, CUIT 27-94118563-6, con domicilio real en la calle Virgen de Itatí 2596, Ingeniero Budge, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público del 10/08/2021. 3) Renova Visión Real Constructora S.A. 4) Virgen de Itatí 2596, Ingeniero Budge, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: mediante la construcción y/o refacción de inmuebles de cualquier naturaleza, obras, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, construcción y venta de edificios por el régimen de la propiedad horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles, pudiendo además actuar en negocios derivados, subsidiarios o conexos de los anteriores. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Directorio de 1 a 7 miembros con mandato por 3 años siendo posible la reelección. Se prescinde de la sindicatura. Presidente y Director único titular: Alfredo Enrique Nuñez; Director Suplente: Belén Verenis Nuñez Isasa; domicilio especial Directores: Virgen de Itatí 2596, Ingeniero Budge, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 9) A cargo del presidente del Directorio. 10) 31/07. Autorizado en el instrumento público del 10/08/2021: Pablo Santiago del Bustio, Abogado.

### **INTRADER INTERNATIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Darío Leonel Belmonte Carnuccio, argentino, soltero, DNI 27.822.745, CUIT 20-27822745-7, comerciante, nacido el 05/01/1980, con domicilio en Ayacucho 768, cdad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Gustavo Ezequiel Ruíz Rodríguez, argentino, casado, DNI 33.880.293, CUIT 20-33880293-6, comerciante, nacido el 21/08/1987, con domicilio en Entre Ríos 1139, cdad. y depto. de Rosario, Pcia. de Santa Fe; Hernán Eduardo García, argentino, soltero, DNI 26.700.265, CUIT 20-26700265-8, comerciante, nacido el 14/09/1978, con domicilio en Sarmiento 379, cdad. de Granadero Baigorria, depto. de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y Ezequiel Agustín De Mare, argentino, soltero, DNI 44.093.286, CUIT 20-

44093286-0, comerciante, nacido el 10/06/2002, con domicilio en Los Quebrachos 1075, cdad. de La Unión, Pdo. de Ezeiza, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 87 del 13/08/2021. 3) Intrader International S.A. 4) Ayacucho 768, cdad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Darío Leonel Belmonte Carnuccio. Director Suplente: Gustavo Ezequiel Ruíz Rodríguez. 8) Representación legal: Presidente o vice. en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12. 11) Agropecuaria y Forestal: Mediante la explotación, compra, arrendamiento, administración y venta de campos y fracciones de tierra en general y de establecimientos agrícola ganaderos. La explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, su explotación en los ramos de la agricultura y ganadería. Industriales: La instalación y explotación de industrias, mataderos, despostaderos y plantas frigoríficas de cualquier categoría y la elaboración o comercialización, fraccionamiento y procesamiento de productos cárneos en general y sus derivados incluyendo subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, pudiendo desempeñarse como matarife, abastecedor, consignatario, comisionista de ganado y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de las autoridades competentes. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, depósito, transporte, consignación, y comisión de productos relacionados con los apartados anteriores. Transporte: Transportes de granos, oleaginosas y cargas en general, fletes de cualquier tipo de mercadería. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: Ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Repres. y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

### **DESARROLLOS EN AGROTECNOLOGÍA Y SANIDAD RURAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas partes. Renuncia de Gerente. Designación de Nuevo Gerente. Desarrollos en Agrotecnología y Sanidad Rural S.R.L., CUIT 30-71709879-6, Legajo 251.820. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 correspondiente al Libro de Actas de la sociedad, Libro 1, Folio 33/35, de fecha 06/08/2021, se realizó la cesión de cuotas partes sociales y cambio de autoridades (Art. 60, Ley 19.550). 1) Gonzalez Gaston Ezequiel CUIT 20-27202383-3, soltero, arg., nac. 05/05/1979, empresario, domiciliado en Richieri 1906, localidad y partido Lomas de Zamora, Bs. As. Titular de noventa y ocho mil (98.000) cuotas partes cedió 34.000 (treinta y cuatro mil) cuotas de su capital social a Hector Sergio Rodriguez, CUIT 20-27069446-3, casado en primeras nupcias con Natalia Leticia Rudi, arg., nac. 04/01/1978, empresario, domiciliado en Loria 377, dpto. 2, localidad y partido Lomas de Zamora, Bs. As. Cedió 33.000 (treinta y tres mil) cuotas de su capital social a Claudio Alejandro Castreje, CUIT 20-25552354-7, casado en primeras nupcias con Cecilia Fernanda Portillo, arg., nac. 09/02/1977, empresario, domiciliado en calle 47 N° 6767 casa 29, Ezpeleta, partido de Quilmes, Bs. As. Cedió 31.000 (treinta y un mil) cuotas de su capital social a Luis Oscar Moledo, CUIT 20-14260326-9, divorciado en primeras nupcias de Fabiana Alicia Peralta, arg., nac. 23/04/1961, empresario, domiciliado en Magallanes 1695, localidad y partido de Lomas de Zamora, Bs. As. Y Cintia Raquel Nuñez, CUIT 27-31836469-4, divorciada en primeras nupcias de Cesar Ivan Baggio Corvalan, arg., nac. 29/10/1985, empresaria, domiciliada en Colombres 762, piso 1 dpto. L, bloque 3, localidad y partido de Lomas de Zamora, Bs. As., titular de dos mil (2.000) cuotas partes cedió la totalidad de su capital social a Luis Oscar Moledo, CUIT 20-14260326-9, divorciado en primeras nupcias de Fabiana Alicia Peralta, arg., nac. 23/04/1961, empresario, domiciliado en Magallanes 1695, localidad y partido de Lomas de Zamora, Bs. As. Gaston Ezequiel Gonzalez y Cintia Raquel Nuñez quedan desvinculados de la sociedad, declarando que no existen otros activos y pasivos sociales exigibles o no exigibles, corrientes o no corrientes, fuera de los que se encuentran volcados en los libros sociales y documentación hasta el día de la fecha. Se aceptan expresamente la incorporación de Hector Sergio Rodriguez, Claudio Alejandro Castreje y Luis Oscar Moledo en carácter de socios. 2) Gaston Ezequiel Gonzalez renuncia a su cargo de socio gerente y por unanimidad se aceptó su renuncia. Se resolvió por unanimidad designar al socio Hector Sergio Rodriguez en el cargo de Socio Gerente, por el término de 3 (tres) ejercicios y constituyendo domicilio en la Sede social, sito en Hipólito Yrigoyen 8381, piso 7, oficina A, localidad y partido de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Gastón González T° 141 F° 78, Contador Público, autorizado en Acta N° 1 de Asamblea Extraordinaria.

### **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE OLAVARRÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificada por Seteo Olavarría S.R.L. Conforme Instrumento Privado de fecha 05/09/2019 e Instrumento Público Escritura N° 138 de fecha 08/10/2020, se indica composición del órgano de administración y fiscalización de la sociedad. a) Órgano de administración: Persona designada por reunión de socios durante el plazo que determinen. Se designó a Leonardo Martín Catalano, Gerente, por todo el término de duración de la sociedad. Domicilio especial: República del Líbano 5920, ciudad de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires. b) Órgano de fiscalización: Socios no gerentes conforme Art. 55 de la LGS. En caso de Art. 299 inciso 2 se designará Síndico Titular y Síndico Suplente. Stefanía Lanzillotta, Abogada.

### **AUTOMOTORES HAEDO Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 15/07/2021, protocolizada por Escrituras Públicas N° 586 del 02/08/2021 y N° 636 del 13/08/2021, se designó nuevo Directorio así: Presidente: Juan Manuel Vernengo, Vicepresidente: Gustavo Javier Vernengo, Directores Titulares: Diego Alejandro Cuda, Debora Paola Vernengo, María Carina Vernengo y Directores Suplentes: Alan Gustavo Vendrame, Marcelo Roberto Galmozzi, Sergio Rafael Vilchez, Agustina Vernengo Maffei y Martina Vitale Vernengo y se incorporaron los artículos 15°, 16°, 17° y 18°. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **ALUVIONAL LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/04/2021 se designa nro. directorio: Direc. Tit.-Pte.: Pablo Manuel Vera Pinto y Direc. Supl.: Alejandro Cheriñacov. Y por AGE del 12/08/2021 se reforma art. 1ro. de Est. Soc. por cambio denominación social a "Aluvional S.A." Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **GLOBAL SYNERGY SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - (Art. 10 LSC). Constituida el 5 de agosto de 2021, mediante Escritura N° setenta y cinco - Notario Roberto Flores titular del Registro número 236 del partido de La Plata Bs. As. Socios: Letoile Guillermo Luciano, argentino, nacido 22/6/1978, DNI 26.631.359 CUIT 20266313595, casado en primeras nupcias con Cecilia Belen Mangiaterra, contador con domicilio real en Avenida Carlos Pellegrini N° 3212 UF 356 Pergamino Bs. As., domicilio especial calle 49 N° 879 piso 3 oficina 2 de La Plata Bs. As., y Echarren Julio Angel, argentino, nacido el 7/8/1981, DNI 28.670.688 CUIT 20286706887, soltero hijo de Ángel Alfredo Echarren y María Matilde Baya, contador con domicilio real en calle 13 N° 186 y domicilio especial en Diagonal 77 N° 730 piso 2 dpto. A, ambos de la localidad y partido de La Plata, Bs. As. Objeto Social a fin de realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Consultoría de asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, estudio de mercado tanto a personas física o jurídicas, nacionales o extranjeras. b) Representación de empresas, mediante representación legal, comercial, financiera o técnica de empresas del exterior c) Organización y realización de eventos, a través de la prestación por sí o por terceros de servicios de alimentación y bebidas, iluminación, musicalización. d) Constructora, mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de proyectos y trabajos de arquitectura en obras públicas o privadas. e) Inmobiliaria, mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, incluso las comprendidas en la ley de propiedad horizontal y toda otra operación inmobiliaria incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas y su venta, fideicomisos y barrios cerrados. f) Servicios de mantenimiento de inmuebles tanto de exterior e interior, jardinería y decoración. g) Financiera, mediante la realización de actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y papel de crédito, y contratos de fideicomiso revistiendo calidad de fiduciarios, beneficiario y/o beneficiario. h) Comercial, mediante la compraventa de materiales para construcción e insumos para mantenimiento de inmuebles. i) Administración, de inmuebles, de consorcios de propietarios, de clubes de campo A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Que la presente sociedad se encuentra excluida de las operaciones comprendidas en ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000), representado en cien (100) cuotas de pesos un mil doscientos (\$1.200) valor nominal cada una y con derecho a voto. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona en calidad de Gerente. La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 283 de la Ley 19.550. Se designa en acto constitutivo a Guillermo Luciano Letorile como Gerente y éste acepta su cargo. El cierre de ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. La sociedad tendrá su domicilio en calle 49 N° 876 piso 3 oficina 2 de la Localidad y Partido de La Plata, Buenos Aires. La sociedad tendrá una duración de 99 años. Se deja asentado que la presente sociedad prescinde del órgano de fiscalización en los términos del Art. 55 LSC por cuanto la facultad de auditoría será desplegada por los propios socios. Sociedad no comprendida en Ley de entidades financieras. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Rios Maria Soledad, Abogada.

### **CCO Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 9/8/2021 se resuelve Cambio de Sede Social de CCO Sociedad de Responsabilidad Limitada designándose como tal la sgte.: Av. Rivadavia N° 1684, Localidad y Pdo. de San Vicente, Prov. de Bs. As. Fdo. Dr. Lucas Ferreres, Abogado.

### **THOR SOLUCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71441412-3. Se comunica que, atento el vencimiento de mandatos, por Asamblea General Ordinaria de fecha 09/03/2020 se resolvió la elección de las autoridades societarias por el termino de tres ejercicios, conforme el siguiente detalle: Miriam Adriana Matas, CUIT 27-14430124-8, como Directora Titular y Presidente, y Luis Ignacio Polizzi, CUIT 20-34583856-3, como Director Suplente. Los directores electos aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social sita en la calle 14, N° 736, Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Juan Rafael Astibia, Abogado.

### **EISEN GNC NECOCHEA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/08/2021 se resuelve de forma unánime Art. 60 por dos Ejercicios: Presidente Juan Martín Larraburu argentino, nac. 22/07/1973, DNI 23.492.155, casado, Empresario, CUIT 20-23492155-0, domicilio calle 113 N°1435, Necochea, Prov. Bs. As., Vicepresidente: Matías Larraburu, argentino, nac. 14/02/1976, DNI 25.072.922, divorciado, CUIT 20-25062922-3, Empresario, domicilio Av. 2 N° 3716 Piso 8, Depto. 1, Necochea, Prov. Bs. As. y Director Suplente: María Paula Larraburu, argentina, nac. 16/01/1972, DNI 22.531.401, casada, empresaria, CUIT 27-22531401-8, domicilio Ruta 86 Km 52, y de forma unánime nuevo Domicilio de la Sede Social. Calle 47 N° 2255 de la ciudad y Partido de Necochea, Prov. Bs. As. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 T°XVII F° 8312.

### **SERVI TEC COMUNICACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios de fecha 12/5/21 Reforma artículo Cuarto: Objeto. La sociedad tiene como objeto,

dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades a saber: 1) La industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras, y cualesquiera especies de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tengan relación con las mismas. 2) La promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales. 3) La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidores, instalaciones eléctricas, mecánicas y de vía en ferrocarriles, metros y tranvías, electrificación de ferrocarriles, tranvías y trolebuses, instalaciones eléctricas y electromecánicas, plataformas y elementos de y de cualesquiera elementos para el diagnóstico, ensayo, seguridad y protección, mandos de control y enclavamientos, maniobra, medida, directo o por telemando, para industrias y edificios así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionadas, electrificación, iluminación y alumbrado público, instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. 4) La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas, telegráficas, señalización. S.O.S., protección civil, defensa y tráfico y transmisión y utilización de voz y datos, medidas y señales, así como de propagación, emisión, repetición, y recepción de ondas de cualesquiera clases, de antenas, repetidores, radio-enlace, ayuda a la navegación, equipos y elementos necesarios para la ejecución de tales obras, montajes e instalaciones. 5) La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento de cualesquiera otras clases de energía y productos energéticos y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro, incluido el suministro de sus equipos especiales, elementos necesarios para la instalación y montaje y materiales de toda clase. 6) La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimiento de obras redes de acceso, distribución y transporte a servicios complementarios de antena comunitaria, circuitos cerrados, mixtos, Internet, información, datos, sonido, o ambos, vinculadas con la tecnología de la información y demás servicios adicionales, así como a otros servicios a desarrollarse en el futuro, la infraestructura física y/o soporte de red entre el abonado, usuario o consumidor y un punto de presencia del operador caracterizado por un edificio, cualquiera sea el medio a través de vínculo y/o medio físico como ser cables de cobre, cables coaxiales, fibras ópticas, o un vínculo y/o medio aéreo codificado, o por otro vínculo y/o medio a crearse en el futuro. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos para el aprovechamiento, transporte, canalización y distribución en obras de ingeniería o de arquitectura sean públicas o privadas de redes de acceso, distribución y transporte, ya se trate de armado, montaje, construcción, modificación, reparación, conservación o desmonte, incluyendo canalizaciones subterráneas, tendido de líneas subterráneas o aéreas, empalmes de líneas subterráneas o aéreas, instalaciones domiciliarias a consumidores o usuarios, instalación de torres y mástiles, y toda otra tarea pasible de ejecución para una red de acceso, distribución y transporte. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá llevar a cabo sin restricciones, todos los actos, operaciones y negocios jurídicos que se considere necesarios, relacionados con dicho objeto. Dr. Carlos Gonzalez La Riva, Abogado.

#### **DISTRIPERF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contr. de cesión de cuotas del 14/11/2018 y Acta de Reun. de Socios del 14/7/2021, Juan Ignacio Tartaglia cede la totalidad de sus cuotas a: Guido Ezequiel Ramallo 40 cuotas y a Ariel Eduardo Ramallo 10 cuotas. Comp. del Capital: Guido Ezequiel Ramallo 90 cuotas y Ariel Eduardo Ramallo 10 cuotas. Socio Gerente Guido Ezequiel Ramallo. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público.

#### **ONTIME FINANCIAL SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la nueva Gerencia de "Ontime Financial Solutions S.R.L.". Acta de Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 30/07/2021. Se modifica el Apartado Tercero del Contrato Social: "III) Gerencia: La administración será ejercida por los señores Diego Eduardo Arcuri y Pablo Marcelo Dangelosanto, en forma indistinta, con el cargo de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social". Notario, Matias Bordon.

#### **EMPRENDIMIENTOS MONTE GRANDE CHICO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Ariel Latronico, 4/3/89, DNI 34.461.657, Rivadavia 1361 y Juan Pablo Biagioni, 3/4/83, DNI 30.020.900, Mariano Alegre 962, ambos arg., empresarios, casados y domic. en Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 9/8/21 3) Emprendimientos Monte Grande S.A. 4) Enrique Santamarina 225, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Proyecto, construcción y venta de edificios. Construcción y compraventa de inmuebles, obras públicas o privadas. Operaciones inmobiliarias, administración de inmuebles. Financiera: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieran el concurso público. La celebración de negocios fiduciarios. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Maximiliano Ariel Latronico, Dtor. Suplente: Juan Pablo Biagioni, ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

#### **RUESCAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago David Ruescas, 12/10/99, DNI 42.197.663 y Julieta Nahir Ruescas, 8/10/98, DNI 41.433.395,

ambos arg., solteros, comerciantes y domic. en Ángel Rotta 450, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 5/8/21 3) Ruescas Construcciones y Servicios S.R.L. 4) Ángel Rotta 450, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Proyecto, loteo, construcción y venta de edificios. Refacción y compraventa de inmuebles, locales comerciales, obras públicas o privadas. Movimiento de suelos, alquiler de máquinas para la construcción. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Santiago David Ruescas, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/07 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **RODADOS ARGENTINOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Daniel Abuin, 3/9/82, soltero, comerciante, DNI 29.664.621, Lavalle 105 y Mariana Jimena Álvarez, 28/12/76, divorciada, empleada, DNI 25.659.102, Altee. Brown 2939, Torre 3, Piso 16 A, ambos arg., y domic. en Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 9/8/21 3) Rodados Argentinos S.A. 4) Av. Altee. Brown 2929, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercialización, fabricación, imp. y exp., de bicicletas y rodados, sus partes y accesorios e indumentaria deportiva. Reparación y service de bicicletas. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Pablo Daniel Abuin, Dtor. Suplente: Mariana Jimena Álvarez, ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/5 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **CARNES EL SECRETO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 10 de fecha 12/7/2021 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Emanuel Federico Carrera, DNI 26819580 CUIT 20-26819580-8 dom. Victorica 768 Localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As.; y Director Suplente: Priore Yanina Andrea, DNI 31349052 CUIT 27-31349052-7 dom. Victorica 768, Localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo.: Escribano, Víctor María de Pol.

### **SEMILLERO LA MARTINETA S.A.**

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1. a) Ramiro Lloret, arg., ing., nac. 29/5/83, cas., DNI 30351380, dom. Tres Sargentos 4460 B. Bca. (Pdo. B. Bca., Bs. As.), CUIT 23-30351380-9 y b) María Cecilia GILI, arg, com, nac 30/12/82, cas, DNI 29920992, dom Tres Sargentos 4460 B.Bca. (Pdo. B. Bca., Bs. As.), CUIL 27-29920992-5. 2. Inst.: a) Esc. 103, Esc. Furlong Titular Reg. 50 B. Bca., 2/8/21, Acta y Estatuto Social. 3. Semillero La Martineta S.A. 4. Dom. Bs. As. Sede: Tres Sargentos N° 4460 B. Bca. (B. Bca., Bs. As). 5. Obj. Soc.: Agrop.: Explotac. integral de establecimientos agropecuarios, en campos de propiedad de terceros o propios, incluyendo las sgtes activid: cultivos de pastos forrajeros; cultivo de cereales forrajeros y no forrajeros; cultivo de oleaginosas; cultivo de legumbres y hortalizas; producc. de semillas de cultivos agrícolas; producc. de semillas híbridas de cereales y oleaginosas; producc. de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeros; explotac. frutícolas, olivícolas, vitivinícolas, forestales y producc. de aromáticas, Cerealera: Acopio, consignac., distribuc., importac., exportac., compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos; envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial, y explotac. de establecimientos agrícolas y ganaderos. Empresa Agrop.: Explotac. de tdas. las activid. agrícolas en geral., tanto en establecimientos de propiedad de la soc. como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola o solamente de alguna de ellas, teniendo dedicac. especial en la explotac. integral de la actividad forestal, por medio de establecimientos frutícolas y cultivos forestales, y asimismo mediante la explotac. total o parcial de la actividad ganadera, tanto en la cría de animales de raza, tambo o para concurso, de granja, avicultura y apicultura. Producc. y Comercializac. de Semillas: Producc., comercializac., representac., importac. y/o exportac. de semillas para explotac. agrícola, tdos sus niveles, referidas tmb. a creaciones fitogenéticas, Ley 20.247. Producc. destinado a fines agríc., ganad., o consumo final en situac. domésticas; incluyen tdas. clases semillas creadas o a crearse, ya sean identificadas, común o nominada, o fiscalizadas, original, certificada de primera multiplicac., certificada de otros grados de multiplicac, o híbrida; semillas híbridas y varietales de cereales, oleaginosas y forrajeras, y de semillas de frutales, hortalizas, legumbres, y flores. Realizar las activid. de criadero, semillero o identificador de semillas en los términos Ley 20.047. A tal fin forma parte obj. la investigac. y desarrollo fitotécnico; producc. de semillas de primera multiplicac. para su comercializac.; y la rotulac. de semillas en clase identificada. Para llevar a cabo la producc. la soc. puede cultivar las semillas en fincas, campos, estancias, chacras o cualquier clase de establecimiento rural, ya sea propio o arrendado, obtenido en leasing, en propiedad fiduciaria, locado o cliquer. otro título que faculte la explotac. del inmueble; a su vez la soc. está facultada p. terciarizar tramo proceso productivo, delegando en 3º el cultivo de la semilla sin que ello implique perder su calidad de productor y propietario originario y responsable técnica y económica. de la misma Se incluyen tdas las activid previas y posteriores al florecim. y cosecha de semillas; tmb. se incluye la posib. comerciar lo producido mediante, vta., distribuc., consignac., depósito, leasing, o cualquier otra forma de comercializac. creada o a crearse. Fraccionamiento de Semillas como Activ. Industrial: Acondicionam., procesam., limpieza, clasificac., selecc. y descarte de las semillas producidas por la soc., comprada a 3º, o como servicio a 3º, mediante medios mecánicos industriales. Fraccionam, empaq., parcelam., embale., liamiento, carga y consolidac. producc. acondicionada por empresa, o adquirida acondicionada de 3º. Investigac. y desarrollo de nvos. medios de producc. industrial mediante la creac. de nvas. patentes de invenc. y diseños industriales. Las activid. obj. de la soc. no se sumen en Art. 299 Ley 19.550. Si en el futuro la soc. decide realizar alguna de ellas, debe adecuar el Estatuto Social. 6. Dur. Soc.: 99 años dde. otorgam. Estatuto. 7. Capital: \$100.000 divid. 100 acc. v/n \$1.000 c/u derecho 1 voto Suscripción: Ramiro Lloret 90 acc.; María Cecilia Gili 10 acc. 8. Directorio. Composición: mín. 1 máx. 3 direct. titul., e igual o menor N° de suplent. 9. Representante Legal: Presidente: Ramiro Lloret. Dir. Supl. María Cecilia Gili. Fiscalización: Socios. 10. Cierre Ejercicio: 30/6. Leandro Patricio Furlong, Notario.

### **BAIPRO INGENIERÍA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 30/04/2021 se eligieron los miembros del directorio, por un año, Sr. Martin Aversano, arg., DNI 29.776.178, CUIT 20-29776178-2, casado, con domicilio especial en calle Jose Sisco N° 2307 de Bahía Blanca, como Presidente, Sr. Manuel Marbella, arg., DNI 30.423.247, CUIT 20-30423247-2, soltero, con domicilio especial en calle Jose Sisco N° 2307 de Bahía Blanca, como Director Titular, y Sra. Lucia María Diez, arg. DNI 30.823.013, CUIT 27-30823013-4, casada, con domicilio especial en calle Jose Sisco N° 2307 de Bahía Blanca. Martin Aversano. DNI 29.776.178. Presidente. Pablo Guillermo Deibebe, Contador Público.

**CE.DI.MAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario renuncia de socio gerente. Se hace saber que en reunión de socios del 18/06/2021, se puso a consideración y se aceptó por unanimidad la renuncia del socio Francisca Reynes Riera al cargo de Gerente, y en consecuencia se decidió que la gerencia de la sociedad quede integrada por un único socio, ocupando dicho cargo el socio María Margarita Castaño, quien acepta el cargo. Diego Eduardo Meccico, Contador Público Nacional.

**ITALMED SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificatoria: Constitución Esc. N° 201 29/09/20, y Esc. 279 10/12/2020. Reg. 37 B. Blanca, Not. Titular Maria M. Bochile. Denom.: "Italmed Servicios Hospitalarios S.A." Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Panamá 887 ciudad y partido B. Blanca. Objeto: La Sociedad tiene por objeto: La Sociedad tiene por objeto: actuar como gerenciamiento y administración de clínicas u hospitales y en general todo lo relacionado con la administración del ámbito de la salud, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. También podrá administrar o gerenciar por cuenta propia o de terceros los centros de medicina preocupacional, constituir fideicomisos excepto fideicomisos financieros; actuar como fiduciario, fiduciante y/o beneficiaria de dichos fideicomisos; celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar y ejercer todos los actos y contratos relacionados con su objeto, que no sean prohibidos por la Ley o por este estatuto. Profesional Apoderado: Katia Malen Devizzi. Maria Mónica Bochile, Notaria.

**BAHÍA SUPPLIES S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: 9) Administración y Representación: Presidente: Roberto Nelson Garcia; Director Suplente: María Sol Lupin. Duración: 3 ejercicios Min: 1 Max.: 5. Carla Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

**REPUESTOS ALEM BB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 94 de fecha 05/08/2021, se dispuso la modificación del Artículo Primero y del Artículo Cuarto del estatuto social de la entidad, los que quedaron redactados de la siguiente forma: a) "... Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denomina "Repuestos Alem BB Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos y cualquier otra forma de representación en cualquier lugar de la República Argentina y en el extranjero.- ...", y b) "... Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos dos millones ciento ochenta mil (\$2.180.000,00), dividido en veintium mil ochocientas (21.800) cuotas, de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Alfredo Rubén Valle, la cantidad de diecinueve mil ciento ochenta y cuatro (19.184) cuotas de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, por un total de pesos un millón novecientos dieciocho mil cuatrocientos (\$1.918.400,00), y Don Ramiro Andrés Jara Pinto, las restantes dos mil seiscientos dieciseis (2.616) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, por un total de pesos doscientos sesenta y un mil seiscientos (\$261.600,00), e integradas mediante la siguiente forma: a) el aporte de bienes, lo que se justifica con un Estado de Situación Patrimonial, al día treinta de Septiembre del corriente año, encargado al Contador Guillermo Hugo Cañón e intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, mediante Actuación número 0320206986D el cuatro de Diciembre del año dos mil veinte, y b) el aporte en dinero efectivo, en éste acto y ante mí, de la suma de pesos veintisiete mil doscientos treinta y dos con cuarenta y siete centavos (\$27.232,47), siempre en la proporción y participación societaria señalada...". Alejandro Elio Albarracin, Notario.

**IMEB CORP Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de junio de 2021 el socio Sixto Gastón Vilicich, CUIT 20-21388392-6, con domicilio en calle 47 N° 1064 de la ciudad y partido de Balcarce Provincia de Buenos Aires, nacido el 17 de marzo de 1970, casado en primeras nupcias, argentino, profesión medico; el socio Alvaro Carlos Nuñez Peñaloza CUIT 20-18509971-8, con domicilio en calle 40 N° 1269 casa 3 de la ciudad y partido de Balcarce Provincia de Buenos Aires, nacido el 06 de diciembre de 1967, casado en primeras nupcias, argentino, profesión medico; el socio Daniel Rubén Nigro CUIT 23-20522624-9, con domicilio en calle 35 N° 922 de la ciudad y partido de Balcarce Provincia de Buenos Aires, nacido el 7 de febrero de 1969, casado en primeras nupcias, argentino, profesión medico; el socio Angel Javier Reino CUIT 20-21861329-3, con domicilio en calle 32 N° 2038 de la ciudad y partido de Balcarce Provincia de Buenos Aires, nacido el 30 de abril de 1971, soltero, argentino, profesión medico; el socio Angel Antonio Reveruzzi CUIT 20-20522650-9, con domicilio en calle 38 entre 21 y 23 de la ciudad y partido de Balcarce Provincia de Buenos Aires, nacido el 17 de febrero de 1969, casado en primeras nupcias, argentino, profesión medico; el socio Julio Mauricio Sturzenegger CUIT 20-22339451-6, con domicilio en calle 32 N° 763 de la ciudad y partido de Balcarce Provincia de Buenos Aires, nacido el 29 de agosto de 1971, casado en primeras nupcias, argentino, profesión medico, ceden y transfieren a Gonzalo Viera, CUIT 20-22164093-5, con domicilio en calle 15 N° 782 de la ciudad y partido de Balcarce Provincia de Buenos Aires, nacido el 16 de octubre de 1971, estado civil en tramite de divorcio, argentino, profesión medico y a María Mercedes Pettigrosso, CUIT 27-26946750-4,

con domicilio en calle 17 N° 822 9A de la ciudad y partido de Balcarce Provincia de Buenos Aires, nacida el 7 de septiembre de 1978, soltera, argentina, ama de casa, el cien por ciento de sus cuotas partes de capital compuesto de 3480 cuotas de \$100 valor nominal cada una, que representan la suma de \$348.000,00, quedando desvinculados de la sociedad, siendo subrogados en sus derechos y obligaciones por el Cesionario. Quedando integrada la totalidad del capital social de la siguiente manera: Viera Gonzalo 3445 cuotas de pesos 100 cada una y María Mercedes Pettigrosso 35 cuotas de pesos 100 cada una. Zocchi Alejandro, Contador Publico.

**4 PINTAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. priv. del 17/08/2021, Cesión de cuotas S.R.L. Cedentes: Guido Agustín Rimoldi, DNI 26.901.196, cede 3 cuotas; y Gerónimo Cesar Achaga, DNI 24.795.836, cede 3 cuotas; Cesionario: Alejandro Rubén Nanetti, arg., nac. 15/10/1971, div. 1º nup. de Antonia Martínez, comerc., DNI 22.313.921, CUIT/L 20-22313921-4, dom. Gaboto 6679 M. del Plata, adquiere 6 cuotas. Federico Lallement, Notario.

**QURCUMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Diego Fernando Colaneri, arg., comerciante, soltero, CUIT 20-29937403-4, domiciliado en la calle Marconi 1625 Mar del Plata, DNI 29937403, 38 años, María Victoria Bosso, DNI 28946600, 40 años, CUIT 27-28946600-8, arg., empresaria, casada en primeras nupcias con Daniel Oscar Fedrigo, DNI 24289264, domiciliada en calle Nasser 2440 depto. 5 Mar del Plata. Sede en calle Castelli 1932 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Inst. Priv. del 23/07/2021. 99 años. Cap. \$100.000. Objeto: Comercial: Comercialización, distrib., produc., edición y promoción de contenidos de música, video, cine, radio, tv. Financieras: con las limitaciones del Art. 30 del DL 19550/2. Transporte: logística y distrib. de todo tipo de mercaderías. Importación y Exportación. Adm. Gerente: María Victoria Bosso, DNI 28946600, CUIT 27-28946600-8, 40 años, arg., empresaria, casada, domicilio real y especial en calle Nasser 2440 depto. 5 de la ciudad de Mar del Plata, venc. Cargo 03/06/2024. Fisc.: Art. 55.C. Ej.: 03/06 c/año. Contador Público Nacional, Rogelio Rivera.

**NUOVO TRAMONTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Luciano Dimasi, arg., comerciante, soltero, CUIT 24-30006308-6, domiciliado en la calle 21 N° 676 de la ciudad de Balcarce, DNI 30006308, 38 años, Valentino Dimasi, DNI 28297824, 40 años, CUIT 20-28297824-6, arg., comerciante, soltero, domiciliado en calle 21 N° 676 de la ciudad de Balcarce. Sede en calle 21 N° 676 de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce. Inst. Priv. del 01/07/2021. 99 años. Cap. \$40.000. Objeto: Comercial: Compra, venta, imp., exp., fabricación, producción de productos textiles e indumentaria. Financieras: Con las limitaciones del Art. 30 del DL 19550/2. Inmobiliarias: Todo tipo de negocio inmobiliario. Transporte: Logística y distrib. de todo tipo de mercaderías. Constructora. Importación y exportación. Adm. Gerente: Luciano Dimasi, DNI 30006308, CUIT 24-30006308-6, 38 años, arg., comerciante, soltero, domicilio real y especial en calle 21 N° 676 de la ciudad de Balcarce, venc. cargo 30/06/2024. Fisc.: Art. 55.C. Ej.: 30/06 c/año. Contador Público Nacional, Rogelio Rivera.

**CRU BAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que, por instrumento privado, el día 10 de marzo de 2021, en la ciudad de San Miguel, se celebra un contrato constitutivo de S.R.L. entre las siguientes partes: Mónica Liliana Legal, DNI 32407481, CUIT 27324074812, argentina, soltera y con domicilio en Defensa 2852, San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Florencia Aldana Ascione, DNI 38097204, CUIT 27380972048, argentina, soltera y con domicilio en Ventura Coll 423 José C Paz, Provincia de Buenos Aires; Víctor Javier Gauto, DNI 34472719, CUIT 20-34472719-9, argentino, soltero y con domicilio en Avellaneda 4829, San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Se adopta el nombre "Cru Bar S.R.L.", cuyo objeto es el servicio de restaurante, venta de bebidas alcohólicas y actividades afines. Duración 99 años de duración. Sede social en Entre Ríos 725, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires. Designar a Víctor Javier Gauto en Carácter de representante legal. Sin órgano de fiscalización. Cierre del ejercicio el 31 de diciembre de cada año. Capital social: \$30000 (pesos treinta mil), representados en 300 (trescientas) cuotas de \$100 (pesos cien) de un voto cada una y suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Mónica Liliana Legal 150 (ciento cincuenta) cuotaspertes, Florencia Aldana Ascione: 75 (setenta y cinco) cuotaspertes, Víctor Javier Gauto: 75 (setenta y cinco) cuotaspertes. Autorizado según instrumento privado Contrato Constitutivo bajo libro de requerimiento número sesenta y ocho. Acta 244, Folio 244 por José Julián Auge Notario Adscripto al registro treinta y dos del partido de San Miguel. Adrián Norberto Ferrara, Contador Público.

**REDPHONE DE ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30 71320100 2 - Por acta de Directorio de fecha 18/01/2019 y por acta de Asamblea General Extraordinaria, "unánime", de fecha 08/02/2019, por unanimidad se eligió directorio con mandato por el término de tres ejercicios, cierres: 31/10/202019, 31/10/2020 y 31/10/2021, como sigue: Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Nelson Raul Benitez Villagran, DNI N° 94.125.227, CUIT 20 94125227 1, domicilio real calle Moldes 2556, Piso 11, Departamento "F", CABA y Director Suplente al Sr. Rogelio Antonio Villate Muñoz, DNI N° 95.907.055, CUIT 20 95907055 6, domicilio real en calle Montevideo 149, Piso 2º, Departamento "C", CABA Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en calle 12 N° 265, Piso 2º, Departamento "A", Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Cesa en sus funciones el directorio que estaba compuesto por el Sr. Néelson Raúl Benítez Villagrán, DNI N° 94.125.227, en calidad de Director Titular y por el Sr. Matías Ezequiel Baratto, DNI N° 36.807.350, en calidad de Director Suplente, cuyo mandato se extendió hasta el 31/10/2018. José Luis Abraham, Contador Público.



## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) Expediente N° 2147-054-1-22/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 113 - Pc. 16 - Pda. 48032.

Ubicación: Lavalle 1521 - Junín.

Titular: CROSETTI ARTURO ANDRÉS.

Beneficiario: RAMIREZ ANA.

**Gabriela Sol Mirando**, Escribana.

ago. 20 v. ago. 24

## Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° - Expte.- NOM. - CAT. - LOCAL. - PROPIETARIO.

- 1.- 2147-087-1-1/2019- III, A, Mz. 25, Pc 18.- Lavalle N° 275 Villa Ramallo.- BUSSI Y ZANDALAZINI Sabrina, BUSSI y ZANDALAZINI María; Ángela; y BUSSI Faustino Oscar.
- 2.- 2147-087-1-1/2019- III, A, Mz. 25, Pc 19.- Lavalle N° 275 Villa Ramallo.- BUSSI Y ZANDALAZINI Sabrina, BUSSI y ZANDALAZINI María; Ángela; y BUSSI Faustino Oscar.
- 3.- 2147-087-1-10/2019- III, A, Mz. 6, Pc 3.- Belgrano N° 1376 Villa Ramallo.- ROSSI Raúl Eduardo.
- 4.- 2147-087-1-18/2019- III, A, Mz. 58, Pc 2.- José Hernández N° 7 Villa Ramallo.- GONZALEZ Roque.
- 5.- 2147-087-1-21/2019- III, A, Mz. 37, Pc 7a.- Marinero Panno N° 639 Villa Ramallo.- GARCIA ORDÓÑEZ Emilio.
- 6.- 2147-087-1-22/2019- II, B, Ch 12, Mz. 12 p, Pc 10.- Marcelo Rivas N° 750 Villa Ramallo.- CILENZI Jesús Adán.
- 7.- 2147-087-1-23/2019- V, A, Mz. 19, Pc 6.- Chubut N° 543 Villa General Savio.- MALACALZA Adolfo Juan.
- 8.- 2147-087-1-1/2020- I, B, Mz. 143, Pc 3.- Savio N° 577 Ramallo.- GUEVARA Paula Zulema.
- 9.- 2147-087-1-4/2020- I, A, Mz. 8 e, Pc 6.- San Francisco Javier N° 107 Ramallo.- LABANCA Eduardo Oscar.
- 10.- 2147-087-1-5/2020- I, B, Mz. 96, Pc 1.- Av Moreno N° 1217 Ramallo.- AROZA Y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo y Rosa Eulalia; y GOBBA O GOBBA de AROZA Rosa.
- 11.- 2147-087-1-5/2020- I, B, Mz. 96, Pc 2.- Av Moreno N° 1217 Ramallo.- AROZA Y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo y Rosa Eulalia; y GOBBA O GOBBA de AROZA Rosa.
- 12.- 2147-087-1-6/2020- I, B, Mz. 136, Pc 6.- Francia N° 1176 Ramallo.- SOLIS Juana.
- 13.- 2147-087-1-3/2021- XII, A, Mz. 5, Pc 3.- Emilio Martínez de Hoz N° 135 QUESADA; MARTINEZ María Marta Isabel, Emilio José Valentin, Jorge Enrique, José Damaso; y ALSADA María Teresa.
- 14.- 2147-087-1-6/2021- I, C, Mz. 200, Pc 3 c.- Av San Martín N° 1685 - Ramallo - MASTROIANI, Víctor Hugo.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernán Draque**, Escribano.

ago. 20 v. ago. 24

## MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Alberti conforme lo establecido en la Ordenanza 2367 y Ley 14547, cita y emplaza por quince (15) días corridos a quienes resulten titulares registrales y/o legítimos poseedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes que se detallan a continuación, a efectos de que comparezcan para hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, por ante el Juzgado Municipal de Faltas, bajo apercibimiento de considerar que aquellos han sido abandonados e iniciar los procesos de afectación, subasta o compactación previstos en la Ley 14547.

- 1) Ciclomotores: Zanella 50, dominio 876-BQA; Suzuki sin dominio, motor 1194883, chasis E111E2016; Zanella, sin dominio, motor 50VH-18712, chasis TH-17777; Motomel Bit, sin dominio, motor MQ13025718601, chasis 6018002; Zanella 50, sin dominio, motor 50LK07168, chasis TK05884; Suzuki AX-115, dominio 285-EQE; Gilera 110CC, sin dominio, motor 152FMH846B5742, chasis LYLXLGL5271084792; Guerrero Trip, dominio 653-GTN; Zanella 50, dominio 927-CEF; Honda

110, sin dominio, motor SDH150FMG255156626, chasis LTMPGCB2755157066; Gilera, sin dominio, motor JL1P50FMH06A070460, chasis LYLXGCL5261011954; Guerrero Trip, sin dominio, motor 195OFMH06159305, chasis LAAAXKHG661014485; Zanella 110, sin dominio, motor 1P52FMH71312918, chasis LF3XCGB067A016012; Honda CG 125, sin dominio, motor JC25EW106914, chasis 9C2JC250WWR06914; Motomel, sin dominio, motor 1004227, chasis SELM041101B004227; Guerrero Trip, dominio 110-CSX; Beta, sin dominio, motor 1P52FMH71003799, chasis 8BMBSU00071007139; Guerrero Trip, dominio 945-DDC; Gilera, sin dominio, motor Q1153FM77267002330 (Mondial), chasis CCL58310010005 (Gilera); Motomel 110CC, sin dominio, motor 7063463, chasis 8ELM151107B063463; Motomel 110, dominio 540-DMT; Honda CG 125 Titan 2000, dominio 601-CEF; Zanella 50, sin dominio, motor TM01209, chasis 50VM00093; Motomel 110, sin dominio, motor 5011665, chasis BELM1511058011665; JUKI 50, sin dominio, motor D212477; Yamaha 125, sin dominio, motor E3D5E-067911, chasis 8CGKE1275A0031691; Zanella, dominio 657- DSY; Honda 125, sin dominio, motor SDH157PMI83000851, chasis LALPCJF848E020869; Gilera Smash 110 C.C., sin dominio, motor 1P50FMH0634704, chasis LXLXGCL5061035279; Mondial 110, sin dominio, motor Y61P52FMH39000783, chasis LY4YXBHG03A010783; Zanella 50, dominio 272-BYG; Beta, dominio 168-CSX; Konisa, sin dominio, motor LC152FMHB0347507; Honda Wave, motor SDH150FMG-2\*75066002\*, chasis LTMPGCB2275063695; Da Dalt DS110, dominio 054-GVO; Zanella 50, sin dominio, motor 50VA10460, chasis TH10342; Zanella 50, sin dominio, motor 50LH29706, chasis 9L08007; Zanella 50, sin dominio, motor 50A007884, chasis TM06031; Chirette 110, dominio 191-EQE; Gilera Smash, sin dominio, motor LF1P52FMIB1285623; Mondial 110, sin dominio, motor QJ153FMA-Z-67026569, chasis LAWXEHOA06B236626; Motomel 110, sin dominio, motor 6076722, chasis 8ELM021106B076722; Zanella Due Automix, dominio 947-BFG; Honda 110 C.C., sin dominio, motor HA07E65015256, chasis 9C2HA07605R015256; Gilera Smash, sin dominio, motor 1P50FMH06150970, chasis LYLXGCL5461043623; Zanella Pocket, sin dominio, motor 50LH35288; Zanella Pocket, sin dominio, motor 50A001416; Honda CG 125, sin dominio, motor JC18E4054690, chasis 9C2JC1801NR260476; Guerrero G100 Trip, dominio 143-ERL; Zanella Due Automix FULL, dominio 616-BIC; Zanella ZB 110D, dominio 962-GQA; Zanella 50, sin dominio, motor 50LD25504, chasis AFB053; Honda Wave 110 C.C., sin dominio, motor DY150FMG\*B000012, chasis XCGLY5B1000091; Nevada 110 C.C., sin dominio, motor 1P52FMHE1657618, chasis 80YC11079EV045452; Honda Storm, dominio 864-EMV; Zanella, sin dominio, motor 1F47FMF0A700339, chasis 8AH6H944AHBC901388; Betamotor 110, dominio 207-HEU; Mondial 150, sin dominio, motor 171FMJB1092918, chasis 8AHJ23150BR001715; Honda NF100 WAVE, dominio 756-CNC; Guerrero G110 Trip, dominio 166-IOK; Appia 110, dominio 477-GSP; Zanella 50, sin dominio, motor 50MP12235, chasis 8AGMSFOAP35009586; Honda 125, sin dominio, motor JD17EX101026, chasis 9C2JD1700XR101026; Gilera Smash, sin dominio ni numeración en motor y chasis; Zanella 50, sin dominio, chasis 8A6M550AA55012386; Zanella 110, sin dominio, motor 1P5FMH71007598, chasis LF3XCGB047B000868; Honda CG125, sin dominio, motor JC30241010110, chasis 9C2JC30401R010110; Zanella 150, dominio 724-HXA; Gilera FU110, sin dominio, motor LC1P50FMH08065729, chasis LWGXCHL4082025628; Gilera Trip, sin dominio, motor JL1P50FMHA10000980, chasis 8A2XCHLL8AA020996; Zanella 50, sin dominio, motor 50LF13301, chasis R28714; Mondial 110, sin dominio, chasis 1P52FMH61266638; Guerrero Trip, sin dominio, motor 09261221-(PJ0FMH), chasis 8A2XCHLN49AD08857; Zanella, sin dominio, chasis 50M50183; GILERA 125, sin dominio, motor 156FMI50026742, chasis 3EL1156200A8001312; Sin marca, chasis 70M704160; Zanella 50, sin dominio, chasis 50VM08637; Zanella ZB110D, dominio 551-DHB; Gilera Smash, sin dominio, motor LF1950FM\*B1197243, chasis LYLXGCL55C1171189; Jianshe, sin dominio, chasis LAPXCJLC280001388; Gilera Smash, dominio 252-GCD; Zanella 125, sin dominio, chasis 2E5449; Zanella Pocket, sin dominio, motor 50AE11888, chasis PB0223AEB515; GILERA SMASH, sin dominio, motor LF1P50FMH\*71277247, chasis LAAAXKH6580000046; Motomel Eco Auto 70, sin dominio, motor B015979, chasis 8ELM20070BB015979; Guerrero Trip 110 C.C., sin dominio, motor 150FM320060125660, chasis LAAAXKHG160008424; Zanella 110, sin dominio, motor 152FMH\*85ABB792, chasis LCGXCH2360801683; Motomel X3M, dominio 655-JOA; Sin marca, sin dominio, motor 1P50FMH06152270, chasis LLCXC4631B23564; Zanella ZB, dominio 937-HTP; Famsa, sin dominio, motor KN162FM10026021, chasis 8CFSFN4LMSXAA004252; ZANELLA CUSTOM, dominio 659-EBN; Zanella ZB, sin dominio, chasis 1P52FMHZC031504; CORVEN, sin dominio, motor CV1A00A012066, chasis 8GVXCH26HFA084697; Gilera Smash, sin dominio, motor LF1P50FMH81129858, chasis LYLXGCL5681119707; HONDA 125, sin dominio, motor JC30E76400601, chasis 9C2JC3070GR400601; Guerrero G100 Trip, dominio 902-KFD; Zanella 50, sin dominio, chasis 50M608644; Gilera Smash, dominio 744-HXG; Beta BS110-1, dominio 254-EMM; Guerrero G110 Trip, dominio 248-KYP; Zanella 50, sin dominio, chasis 50AJ31304; Honda Wave, sin dominio, motor SDH1P50FMH\*2D5850945, chasis 8CHPCHK00EL025834; Guerrero Trip 110 C.C., sin dominio, chasis 8CVXCH2G1DA059494; Mondial, sin dominio, motor YG1P52FMH\*AJ000814, chasis LY4YXBHG8AJ000814; Guerrero Trip, sin dominio, motor KT1P52FMHD0045023, chasis LSRXCHLE3D1009041; Guerrero Dax, dominio 781-GPS; Gilera Smash, dominio 033-JEE; Sin marca ni dominio, motor 152FMHA0890461, chasis 9C2MA07605R005457; Suzuki FA, dominio 456-AAT; Motomel 2011, dominio 332HBY; Betamotor Urba, dominio 877-GQA; Guerrero Trip, sin dominio, motor P52FMH07085398, chasis LSRXCHLE1BC169517; Gilera Smash, sin dominio, motor KE1P50FMH-11006149, chasis 8CX5MA5HFOC17037; Guerrero G100 Trip, dominio 580-EBN; Gilera Smash, dominio 897-HHL; Gilera Smash, dominio 521-GSP; Honda Storm, sin dominio, motor 162FMJ07010867, chasis LALPCJF8X73018915; Motomel X3M, dominio 447-IFH; Honda Dax, sin dominio, motor ST70E6318910, chasis ST706318916; Guerrero G110 TRIP, dominio 736-HMG; Honda CG 125, dominio 622-ABF; Zanella 110, sin dominio, motor 1P52FMH-2C010817, chasis 8A6MBSCACCC254484; Appia Brezza 150, dominio 322-JMY; Cerro 110, sin dominio, motor 1P52FMH11014678, chasis LRYXGHLA4B0017013; Guerrero G110 Trip, dominio 919-JPV; Guerrero G110DL, dominio 336-EIN; Suzuki Fa, dominio 514-DHT; Guerrero G110 Trip, dominio 337-GHN; Corven Energy, sin dominio, motor G0071P52FMHE1005531, chasis LF3XCH260EAO00453; Motomel Custom 200, motor CH8ELH59200CB073385, chasis CO73385; Gilera Smash, sin dominio, motor LF1P50FMHB1170757, chasis 8CX5MASHTB6F02456; Zanella ZB110, dominio 643-EYI; Zanella, sin dominio, moto LC157FMIJE116141, chasis 8A6PCKD1ZCC110146; Zanella ZB110, sin dominio, motor 1P52FMH71032422, chasis LF3XCGB087A005593; Zanella ZB110, dominio 714GIE; Guerrero Trip, sin dominio, motor 1952FMH0B606805, chasis L5RXCHLE2BC169350; Motomel 110CC, dominio 362-IUY; Cerro 110CC, sin dominio, motor 1P52FMH110147732, chasis LRYXCHLA0B00169112; Gilera 110CC, sin dominio, motor LI1P50FMH71206810, chasis LYLXC0L5471079027; Mondial LD 110CC, sin dominio, motor QJ153FMH256004368, chasis LAWXEHOA15B240618; Corven DX 70CC, dominio 273ILB; Mondial, sin dominio, motor 161FMJ81211273, chasis LF39CKD0X8D008141; Yamaha YBR 125 C.C., dominio 143-JCM; Corven Energy, sin dominio, chasis 8CVXCH262AA009375; Zanella 50CC, sin dominio, chasis 50M804014; Dadalt 110CC,

sin dominio, motor 1P52FMHBC080105, chasis 80020231CA000027; Gilera 150CC, sin dominio, motor LF162FMJA1402537, chasis LF3PCKD08B1012908; Mondial 110 CC, sin dominio, motor 1P52FMH61234134, chasis LF3XCH2G96A016801; Honda Wave, dominio 748-CNC; Motomel 110CC, sin dominio, motor 7062621, chasis 8ELM151107B062621; Honda CG 125CC, sin dominio, motor JC18E4054051, chasis 8ELLM9200CB064381; Guerrero 110 C.C., sin dominio, motor 1P52FMH0A108143, chasis 8A2XCHLL6BA031979; Motomel, sin dominio, motor D052976, chasis 8ELM151100B052976; Cerro 110CC, sin dominio, motor 1P52FMH11070117, chasis LRYXCHLA3B0047524; CORVEN 70CC, dominio 298-JDS; Zanella 150CC, sin dominio, motor 161FMJD1035645, chasis LF3PCKD01DA004149; Yamaha YBR 125CC, sin dominio, motor E3E8E031950, chasis 8CGKE1347A0011477; Beta 110CC, motor 1P52FMH61082440, chasis 8BMB5U00061004835; Guerrero Trip, dominio 758-EYI; Guerrero Trip, dominio 593-KBY; Suzuki DX100, sin dominio, motor 1E50FMGP0089220, chasis LC6PAGA1370843160; Guerrero Trip, sin dominio, motor 1P52FMH0GAD2925, chasis LJ4XCHLF461000606; Guerrero Trip, sin dominio, motor JL1950FMHA1000972, chasis 8A2XCHLLXAA020966; Guerrero Dax, sin dominio, motor LSRXCHLC930K00, chasis OMPS2FMH03105245; Gilera Smash, sin dominio, motor 1PS0FMH0B411576, chasis 80XSMASHFBGC15823; Motomel, dominio 258-KYP; Gilera, dominio 102-EMM; Brava, sin dominio, motor 1952FMHD1652966, chasis 8DYG11079EVO41252; Betamotor Chrono 2.5, dominio 675-GWT; Guerrero Trip, sin dominio, motor LC1P50FMH08044694, chasis 8A2XCHLL88A001133.

2) Automotores: Fiat Spazio, dominio SDC-670; Renault 11, dominio TUO-560; Renault 12, dominio WLX-525; Renault 9, dominio RZN-894; Ford Falcon, dominio TGB-796.

3) Cuatriciclos: Mondial, sin dominio, motor 7A019042169FMI, chasis LXYZCML0370M20460; Honda, dominio 186 JEJ;

**German Lago**, Intendente

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica